



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

| | |
|--|---------------------------|
| Gobernador: | Sergio ZILIO |
| Vice-Gobernador: | Mariano Alberto FERNÁNDEZ |
| Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos: | Ariel RAUSCHENBERGER |
| Ministro de Seguridad: | Horacio DI NÁPOLI |
| Ministro de Desarrollo Social: | Diego Fernando ÁLVAREZ |
| Ministro de Salud: | Mario Rubén KOHAN |
| Ministro de Educación: | Pablo Daniel MACCIONE |
| Ministra de la Producción: | Fernanda GONZÁLEZ |
| Ministro de Conectividad y Modernización: | Antonio CURCIARELLO |
| Ministro de Hacienda y Finanzas: | Guido Alberto BISTERFELD |
| Ministro de Obras y Servicios Públicos: | Jorge Julio ROJO |
| Secretario General de la Gobernación: | José Alejandro VANINI |
| Secretario de Energía y Minería: | Matías TOSO |
| Secretario de Asuntos Municipales: | Rogelio SCHANTON |
| Secretaría de Cultura: | Adriana Lis MAGGIO |
| Secretario Recursos Hídricos: | Néstor LASTIRI |
| Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad: | Liliana Vanesa ROBLEDO |
| Secretario de Turismo: | Adriana ROMERO |
| Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo: | Marcelo PEDEHONTAÁ |
| Fiscal de Estado: | Romina SCHMIDT |
| Asesora Letrada de Gobierno: | Griselda Silvia OSTERTAG |

AÑO LXX - N° 3599
Tel.: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335
<https://boletinoficial.lapampa.gob.ar/>

SANTA ROSA, 1 DE DICIEMBRE DE 2023
Email: boletinoficial@lapampa.gob.ar

| | |
|--|----|
| Decretos Sintetizados: N° 3959, 4983, 4979 a 4982, 5073, 5138, 5141, 5151, 5206, 5232, 5326 a 5329, 5342 a 5345, 5352 a 5356, 5358, 5368, 5375 a 5383, 5391 a 5397, 5430, 5440, 5464, 5456 y 5547..... | 2 |
| Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 2231, 2240 a 2242, 2245 a 2247, 2257, 2259 a 2261, 2263 a 2265, 2279 a 2285..... | 6 |
| Ministerio de Educación: Res. N° 1420, 1421, 1428, 1449 a 1451 y 1457..... | 8 |
| Subsecretaría de Ingresos Públicos: Disp. N° 27..... | 9 |
| DGR: Res. Gral. N° 18..... | 9 |
| DGC: Disp. N° 64 a 74, 76 a 100, 229 y 230..... | 10 |
| Ministerio de la Producción: Res. N° 529..... | 13 |
| Dirección de Asistencia Técnica y Financiera: Disp. N° 524 a 528 y 530..... | 13 |
| Comité de Vigilancia Zona Franca: Res. Gral. N° 42 y 43..... | 14 |
| IPAV: Res. N° 1203, 1258 y 1259..... | 15 |
| Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 419..... | 15 |
| Secretaría de Cultura: Res. N° 249, 252 a 254..... | 16 |
| Secretaría de Turismo: Res. N° 110, 121 y 123..... | 16 |
| SEMPRE: Disp. N° 25..... | 16 |
| Tribunal de Cuentas: Res. N° 289..... | 16 |
| Licitaciones:..... | 18 |
| Edictos:..... | 20 |
| Avisos Judiciales:..... | 22 |
| Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:..... | 33 |
| Concursos: Resultados: MGJyDH: Res. N° 549 a 552, Sub. Salud: Disp. N° 965 y 973, MDS: Res. N° 2273..... | 45 |

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 3959 -1-9-23- Art. 1°.- Facúltase al Señor Ministro de Desarrollo Social a otorgar subsidios por un monto máximo de hasta \$ 300.000,00, en especie, a fin de que los beneficiarios adquieran bienes a efectos de ejecutar e implementar el Programa de “Abrazar Argentina”, objeto del Convenio ratificado por Decreto N° 5489/22 y aprobado por la Ley N° 3531.

Art. 2°.- Establécese que las adquisiciones de bienes que efectúe el Ministerio de Desarrollo Social para ejecutar el Convenio referido, con la finalidad de asistir a aquellas personas en situaciones de alta vulnerabilidad social que deben ser atendidas con inmediatez, las cuales son generadas por el contexto de emergencia social, tendrán carácter urgente, individual y específico, y se otorgarán bajo el concepto de subsidios en especie, en el marco de la Norma Jurídica de Facto N° 835.

El Ministerio de Desarrollo Social se encuentra facultado a contratar en forma directa la provisión de bienes hasta un importe que no supere el monto establecido en el artículo 1° del presente, por cada persona y/o núcleo familiar, cumpliendo con el objetivo del Programa “Abrazar Argentina”, conforme lo dispuesto por el artículo 34, inciso C, subinciso 5, apartado a, de la Ley N° 3.

Para tales efectos, toda erogación que se origine no se considerará como una misma decisión de compra, dado que cada una de ellas se vincula en forma individual con la finalidad o destino conforme a las necesidades de la persona y/o núcleo familiar, no rigiendo para estos casos la presunción de desdoblamiento establecida en el Decreto de Montos de la Legislación de contrataciones.

Art. 3°.- El Ministro de Desarrollo Social tendrá la potestad de dictar los actos administrativos necesarios para la implementación del Programa Nacional “Abrazar Argentina”, objeto del Convenio referido, como también para resolver todas las situaciones no previstas y que se generen por la ejecución del mismo.

Art. 4°.- Establécese que los efectos del presente Decreto serán aplicables, única y exclusivamente, para la ejecución del Convenio ratificado por Decreto N° 5489/22 y aprobado por la Ley N° 3531.

Decreto N° 4983 -26-10-23- Art. 1°.- Rectificar el artículo 2° del Decreto N° 4099/23, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 2°.- El importe mencionado en el artículo anterior se atenderán a la Jurisdicción F-12-0-530-1-010-06-00-00-000-8 (\$182.427,00) del Presupuesto vigente”.

Decreto N° 4979 -26-10-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de octubre de 2023, a la docente Laura Lidia MONTIEL, DNI N° 18.208.318, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana-, del Jardín de Infantes Nucleado N° 9, de la localidad de

Falucho, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 4980 -26-10-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de octubre de 2023, a la docente Marcela Fabiana TABERNE, DNI N° 20.474.758, Clase 1968, a los cargos titulares de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno tarde- y Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana-, del Jardín de Infantes Nucleado N° 20, de la localidad de Caleufú, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 4981 -26-10-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 31 de agosto de 2023, a la docente Adriana Beatriz CHIARI, DNI N° 16.687.763, Clase 1964, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno tarde-, del Colegio Secundario “República del Perú”, de la localidad de Parera, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 4982 -26-10-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2023, a la docente Jorgelina GONZALEZ, DNI N° 20.529.213, Clase 1968, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana-, del Jardín de Infantes Nucleado N° 13, de la localidad de Doblas, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 5073 -6-11-23- Art. 1°.- Apruébese la Licitación Privada N° 234/23, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

Olga Mariela RIVERA: Ítem 1, 2, 3, 7.1, 7.2, 8.1, 8.2 y 9, en la suma total de PESOS SIETE MILLONES VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO (\$ 7.027.618,00) Según Orden de Provisión N° 231388.

Guillermo RONCO: Ítem 6.1, en la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE (\$ 2.679.120,00) Según Orden de Provisión N° 231389.

Hugo Marcelo ARDOVINO: Ítem 10, en la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO (\$ 950.818,00) Según Orden de Provisión N° 231390.-

Art. 2°.- Desestímanse los ítems 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2 y 6.2, y declarase desierto el ítem 11.

Decreto N° 5138 -7-11-23- Art. 1°.- Autorízase a la Municipalidad de General Pico, a suscribir un Convenio obrante de fojas 3 a 12, y sus Anexos de fojas 15 a 24, del Expediente N° 19688/23, con la Secretaría de

Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. (S/Expte. N° 19688/23)

Decreto N° 5141 -8-11-23- Art. 1°.- Autorízase a la Municipalidad de Jacinto Arauz a celebrar con la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía de la Nación el “CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y LA MUNICIPALIDAD DE JACINTO ARAUZ EN EL MARCO DEL PLAN DE GANADERIA ARGENTINA, PLAN GAN.AR”, obrante a fojas 3/33, del Expediente N° 19881/23.

Decreto N° 5151 -9-11-23- Art. 1°.- Autorízase a la Municipalidad de Bernardo Larroudé, a formalizar un Convenio de Transferencia de Material Residual de Fresado Asfáltico, con la Dirección Nacional de Vialidad, obrante de fojas 4 a 5, del Expediente N° 18008/23.

Decreto N° 5206 -14-11-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de octubre de 2023, a la docente Stella Maris LOPEZ, DNI N° 12.397.195, Clase 1958, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Educación Física – Recreación -turno tarde-, de la Escuela N° 25; Maestra de Especialidad: Educación Física – Recreación -turno mañana-, de la Escuela N° 27; Maestra de Especialidad: Educación Física -turno mañana-, de la Escuela N° 262, todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 5232 -14-11-23- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 7.000.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de La Reforma -142-0- CUIT N° 30-99911333-4, el que será destinado a solventar gastos originados en brindar apoyo a productores agropecuarios, cuyos predios se encuentran en estado de Emergencia Agropecuaria Provincial por sequía, de acuerdo a lo previsto en los Decretos N° 4929/22, N° 393/23, N° 1193/23, N° 2714/23 y N° 4286/23 o Decreto que determine las prórrogas subsiguientes.

Decreto N° 5326 -22-11-23- Art. 1°.- Autorízase a la Municipalidad de Santa Rosa, a suscribir un Formulario de Plan de Trabajo VIAS, y su Anexo I, con la Dirección Nacional del Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social -SINTyS-, dependiente del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, glosados de fojas 33 a 37, del Expediente N° 4426/20.

Decreto N° 5327 -22-11-23- Art. 1°.- Autorízase a la Municipalidad de Gobernador Duval, a formalizar un Contrato Interadministrativo con la Dirección Nacional de

Vialidad -21° Distrito-, obrante de fojas 4 a 7 y sus Anexos de fojas 8 a 17, del Expediente N° 19370/23.

Decreto N° 5328 -22-11-23- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización y Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 11/23 del Expediente N° 1590/23 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 108/23, para la adquisición de dos mudas de indumentaria para el personal del Ministerio de Salud, correspondientes al año 2023.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 5329 -22-11-23- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por la Resolución N° 649/23 del Ministerio de Educación.

Art. 2°.- Promuévase, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría 3, Rama Administrativa de la Ley N° 643, al agente José María ROSASCHI, D.N.I. N° 26.648.736, Legajo N° 69819.

Decreto N° 5342 -22-11-23- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Comisión de Fomento de Relmo la suma de \$500.000,00 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”. (S/Expte. N° 19028/23)

Decreto N° 5343 -22-11-23- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por la Resolución N° 645/23 del Ministerio de Educación.

Art. 2°.- Promuévase, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría 4, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a la agente Mariela Fabiana del Valle OCARANZA, D.N.I. N° 23.041.371, Legajo N° 63093.

Decreto N° 5344 -22-11-23- Art. 1°.- Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la Municipalidad de Santa Rosa, CUIT N° 30-99907590-4, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de DOS (2) años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilitase para realizar el servicio el vehículo marca IVECO; modelo DAILY 70C16 PASO 4350; año 2013; motor N° 7167522; chasis N° 93ZC68B01D-8439245; tacógrafo CONTINENTAL N° 08730968; dominio NDA945.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se

autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto N° 5345 -22-11-23- Art. 1°.- Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la Municipalidad de Carro Quemado, CUIT N° 30-70708288-3, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de DOS (2) años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca IVECO; modelo DAILY 50C16 PASO 3950 VIDRIADO; año 2014; motor N° 7187165; chasis N° 93ZK50B01E8340970; tacógrafo CONTINENTAL N° 08980242; dominio OJY991.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto N° 5352 -22-11-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución “Liga Cultural de Fútbol”, Personería Jurídica N° 50, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$1.280.000,00, para solventar gastos de funcionamiento y de participación en el Torneo Provincial Femenino.

Decreto N° 5353 -22-11-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del “Club Social y Deportivo Aguas Buenas” con sede en la localidad de Coronel Hilario Lagos, Personería Jurídica N° 124, por la suma de \$5.000.000,00, para solventar gastos de infraestructura por el Programa de Mejoramiento de Infraestructura Deportiva.

Decreto N° 5354 -22-11-23- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Comisión de Fomento de Cuchillo Co la suma de \$973.672,57 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”. (S/Expte. N° 18965/23)

Decreto N° 5355 -22-11-23- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Realicó la suma de \$3.266.698,00 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”. (S/Expte. N° 18692/23)

Decreto N° 5356 -22-11-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del “Club Social y Atlético Ferro Carril Oeste”,

Personería Jurídica N° 66, con sede en la localidad de Intendente Alvear, por la suma de \$ 7.836.000,00, para solventar gastos de infraestructura por el Programa de Mejoramiento de Infraestructura Deportiva.

Decreto N° 5358 -22-11-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del “Club Unión General Acha”, Personería Jurídica N° 1700, con sede en la ciudad de General Acha, por la suma de \$ 5.000.000,00, para solventar gastos de infraestructura por el Programa de Mejoramiento de Infraestructura Deportiva.

Decreto N° 5368 -22-11-23- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por la Resolución N° 650/23 del Ministerio de Educación.

Art. 2°.- Promuévase, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría 4, Rama Administrativa de la Ley N° 643, al agente Emiliano Sebastián PUNTANG SIERRA, D.N.I. N° 36.222.164, Legajo N° 133261.

Decreto N° 5375 -22-11-23- Art. 1°.- Otórgase una pensión por incapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor de la señora Irma Graciela SOTO, Documento Nacional de Identidad N° 16.709.138, CUIL 27-16709138-0, con domicilio en la localidad de General Acha, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables, establecidos en la Ley N° 786.

Decreto N° 5376 -22-11-23- Art. 1°.- Otórgase una pensión por incapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor de la señora Brisa Tisiana JUAREZ PALACIOS, Documento Nacional de Identidad N° 43.069.713, CUIL 27-43069713-2, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables, establecidos en la Ley N° 786.

Decreto N° 5377 -22-11-23- Art. 1°.- Otórgase una pensión por incapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor de la señora María Laura LEJ, Documento Nacional de Identidad N° 24.389.572, CUIL 27-24389572-9, con domicilio en la localidad de Winifreda, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables, establecidos en la Ley N° 786.

Decreto N° 5378 -22-11-23- Art. 1°.- Otórgase una pensión por incapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor de la señora Alejandra Patricia RICHIERI, Documento Nacional de Identidad N° 17.730.982, CUIL 27-17730982-1, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables, establecidos en la Ley N° 786.

Decreto N° 5379 -22-11-23- Art. 1°.- Otórgase una pensión por discapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor del señor Javier Octavio MIRANDA, Documento Nacional de Identidad N°

25.835.895, CUIL 20-25835895-4, de la ciudad de Santa Rosa, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables establecidos en la Ley N° 2226, modificada por Ley N° 2786 y su Decreto Reglamentario N° 838/09.

Decreto N° 5380 -22-11-23- Art. 1°.- Otórgase una pensión por discapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor del señor Osvaldo Amario CARBONE, Documento Nacional de Identidad N° 24.276.393, CUIL 23-24276393-9, de la ciudad de Santa Rosa, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables establecidos en la Ley N° 2226, modificada por Ley N° 2786 y su Decreto Reglamentario N° 838/09.

Decreto N° 5381 -22-11-23- Art. 1°.- Otórgase una pensión por discapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor de la menor Saira Mailén CASIMON SEITZ, Documento Nacional de Identidad N° 49.481.763, CUIL 27-49481763-8, de la ciudad de Santa Rosa, con autorización de cobro a nombre de su representante legal la señora Nadia Liliana SEITZ, Documento Nacional de Identidad N° 34.224.287 de conformidad con los dispositivos normativos aplicables establecidos en la Ley N° 2226, modificada por Ley N° 2786 y su Decreto Reglamentario N° 838/09.

Decreto N° 5382 -22-11-23- Art. 1°.- Otórgase una pensión por incapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor de la señora Victoria Anahí CALVENTE, Documento Nacional de Identidad N° 33.653.818, CUIL 27-33653818-7, con domicilio en la localidad de Macachín, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables, establecidos en la Ley N° 786.

Decreto N° 5383 -22-11-23- Art. 1°.- Otórgase una pensión por incapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor de la señora Inalen Patricia JAIME, Documento Nacional de Identidad N° 41.526.210, CUIL 27-41526210-3, con domicilio en la ciudad de General Pico, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables, establecidos en la Ley N° 786.

Decreto N° 5391 -22-11-23- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2023, a la docente Silvia Beatriz TORRES, DNI N° 17.664.584, Clase 1966, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 25 y Coordinadora de Curso -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Polivalente de Arte", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$499.479,00 en concepto de veintidós (22) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023.

Decreto N° 5392 -22-11-23- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2023, a la docente María Elena GIMENEZ, DNI N° 17.979.271, Clase 1967, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Educación Física – Recreación -turno tarde-, de la Escuela N° 164; Maestra de Especialidad: Educación Física – Recreación -turno mañana-, del Jardín de Infantes Nucleado N° 11; Profesora: Educación Física 3 horas cátedra 5° I -turno tarde-Orientación: Ciencias Naturales, del Colegio Secundario "Valle Argentino", todos establecimientos educativos de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$503.300,00 en concepto de veintidós (21) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023.

Decreto N° 5393 -22-11-23- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2023, a la docente Sandra Ernestina RODRIGUEZ, DNI N° 18.161.596, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 47 -Jornada Completa-, de la localidad de Ceballos, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$362.740,00 en concepto de veintidós (22) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023.

Decreto N° 5394 -22-11-23- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2023, a la docente Aida Viviana CHARETTE, DNI N° 20.106.652, Clase 1968, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- y Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 227, de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$191.475,00 en concepto de diez (10) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023.

Decreto N° 5395 -22-11-23- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2023, al docente Raúl Bernardo SUAREZ, DNI N° 18.560.885, Clase 1967, al cargo titular de Instructor Jornada Completa: Producción Animal -turno completo- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, de la Escuela Agrotécnica "Florencio Peirone", de la localidad de Victorica, con encuadre en el Artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$415.426,00 en concepto de veintidós (22) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023.

Decreto N° 5396 -22-11-23- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2023, a la docente Perla Marina WAIMAN, DNI N° 20.106.877, Clase 1968, al cargo titular de

Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 104, de la localidad de Winifreda, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$48.007,00 en concepto de cinco (5) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023.

Decreto N° 5397 -22-11-23- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Fabiana Beatriz PASSO, DNI N° 18.530.921, Clase 1967, la suma de \$119.813,00 en concepto de siete (7) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 5430 -22-11-23- Art. 1°.- Limitar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional del QUINCE POR CIENTO (15%) para compensar situaciones especiales previstas en el artículo 74 de la Ley N°643 y sus modificatorias, otorgado mediante Decreto N° 6111/22 al agente Rubén Darío GAUNA, DNI N° 26.372.754.

Art. 2°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre del 2023 el Adicional del QUINCE POR CIENTO (15%), para compensar situaciones especiales previstas en el artículo 74 de la Ley 643 y sus modificatorias, a la agente María Marta LUCERO ELIZONDO, DNI N° 30.248.684, Legajo N.° 70481, categoría 5-Rama administrativa.

Decreto N° 5440 -22-11-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución “Club Cochico”, Personería Jurídica N° 106, con sede en la localidad de Victorica, por la suma de \$ 6.000.000,00, para solventar gastos de infraestructura por el Programa de Mejoramiento de Infraestructura Deportiva.

Art. 2°.- Exceptúase a la Institución “Club Cochico” del cumplimiento de las prescripciones establecidas en los artículos 8° y 9° de la Norma Jurídica de Facto N.° 835 en uso de las facultades conferidas por la mencionada Norma Legal.

Decreto N° 5464 -24-11-23- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 144/23, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo con el siguiente detalle:

MANERA PEREZ & CIA.S.A.C.I.I.A.. CUIT N° 30-51604671-2: Ítem 1, en la suma total de PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$14.399.000,00) según Orden de Provisión N° 231369.

Decreto N° 5456 -24-11-23- Art. 1°.- Declárase desierta la Licitación Privada N.° 205/23 por lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 67/73 del Expediente N° 11908/23 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 277/23, destinada a la adquisición de un (1) fotómetro de llama para el servicio de laboratorio del Hospital Dr. René Favalaro (HCC) de la ciudad de Santa Rosa.

Art. 3°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones la Dirección General de Compras y Contrataciones, Casa de Gobierno, Tercer Piso el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 5547 -28-11-23- Art. 1°.-Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por la Resolución N° 648/23 del Ministerio de Educación.

Art. 2°.- Promuévase, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría 5, Rama Administrativa de la Ley N° 643, al agente Sebastián Matías TISSERA D.N.I. N° 28.194.199, Legajo N° 133133.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 2231 -23-11-23- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico, la suma de \$ 100.000,00, para solventar gastos de traslado de entrenadores a concentraciones de natación.

Res. N° 2240 -24-11-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “FUNDACIÓN NUESTROS PIBES”, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 300.000., destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Res. N° 2241 -24-11-23- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 1.400.000.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinada a solventar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.

ANEXO

| Código | Localidad | Importe |
|--------------|---------------|-----------------------|
| 031/5 | LA ADELA | \$500.000,00 |
| 143/8 | LIMAY MAHUIDA | \$400.000,00 |
| 197/4 | REALICO | \$500.000,00 |
| TOTAL | | \$1.400.000,00 |

Res. N° 2242 -24-11-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Civil Club Estudiantes”, Personería Jurídica N.° 85, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), destinado a solventar gastos de transporte para la disciplina de Gimnasia Artística.

Res. N° 2245 -24-11-23- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Carro Quemado la suma de \$ 606.460,96 en base al índice de coparticipación elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social, para la ejecución del programa “Participación Comunitaria” – Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

Res. N° 2246 -24-11-23- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de La Maruja la suma de \$ 748.474,51 en base al índice de coparticipación elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social, para la ejecución del programa “Participación Comunitaria” – Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.-

Res. N° 2247 -24-11-23- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Comisión de Fomento de Maisonnave la suma de \$ 472.931,70 en base al índice de coparticipación elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social, para la ejecución del programa “Participación Comunitaria” – Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

Res. N° 2257 -24-11-23- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 1.350.000.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinada a solventar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.

Res. N° 2259 -24-11-23- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 2.624.762,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa “Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad”, correspondiente al mes de noviembre de 2023.

**ANEXO
MES DE NOVIEMBRE DE 2023**

| Código | LOCALIDAD | IMPORTE |
|--------|--------------------|------------|
| 101/6 | Alpachiri | 176.800,00 |
| 021/6 | Anguil | 6.000,00 |
| 221/2 | Ataliva Roca | 160.000,00 |
| 061/2 | Bernardo Larroudé | 2.200,00 |
| 181/8 | Caleufú | 203.200,00 |
| 041/4 | Catriló | 69.600,00 |
| 171/9 | Colonia Barón | 220.600,00 |
| 081/0 | Conhelo | 37.600 |
| 011/7 | Doblas | 121.600,00 |
| 152/9 | Dorila | 28.800 |
| 082/8 | Eduardo Castex | 92.600,00 |
| 195/8 | Falucho | 28.800,00 |
| 224/6 | General Acha | 51.600,00 |
| 153/7 | General Pico | 336.400,00 |
| 113/1 | General San Martín | 84.000,00 |

| | | |
|-------|-------------------|------------|
| 103/2 | Guatraché | 173.962,00 |
| 196/6 | Ingeniero Luiggi | 80.000,00 |
| 065/3 | Intendente Alvear | 139.800,00 |
| 115/6 | Jacinto Arauz | 134.400,00 |
| 024/0 | Santa Rosa | 476.800,00 |

TOTAL GENERAL \$ 2.624.762.-

Res. N° 2260 -28-11-23- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Intendente Alvear, la Suma de \$ 1.500.000,00 en el marco del Convenio de Cooperación celebrado el día 1° de agosto de 2023 entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de Intendente Alvear que tiene por objetivo establecer acciones conjuntas y coordinadas, las que en el marco de sus competencias se desarrollaran a los efectos de coadyuvar a la institución para continuar con el funcionamiento de la “Residencia de Ancianos de Intendente Alvear Nuestra Señora de Fátima” con domicilio en calle Avenida Rawson A° 250 de la localidad de Intendente Alvear

Res. N° 2261 -28-11-23- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 2.251.620,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa “Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad”, correspondiente al mes de noviembre de 2023.

**ANEXO
MES DE NOVIEMBRE DE 2023**

| Código | LOCALIDAD | IMPORTE |
|--------|-------------|------------|
| 031/5 | La Adela | 161.600,00 |
| 142/0 | La Reforma | 80.000,00 |
| 043/0 | Lonquimay | 33.000,00 |
| 124/8 | Luan Toro | 120.000,00 |
| 012/5 | Macachín | 86.400,00 |
| 172/7 | Miguel Cané | 63.600,00 |
| 184/2 | Parera | 11.000,00 |
| 173/5 | Quemú Quemú | 159.000,00 |
| 187/5 | Rancúl | 300.000,00 |
| 197/4 | Realicó | 196.400,00 |
| 015/8 | Rolón | 51.600,00 |
| 125/5 | Telén | 108.100,00 |
| 204/8 | Toay | 117.000,00 |
| 161/0 | 25 de Mayo | 181.200,00 |
| 126/3 | Victorica | 297.600,00 |
| 024/0 | Santa Rosa | 285.120,00 |

TOTAL GENERAL \$ 2.251.620,00.-

Res. N° 2263 -28-11-23- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social girará a la Municipalidad de Santa Isabel, la suma de \$ 1.487.200,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la

ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional “RUCALHUE”, cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo que forma parte de la presente Resolución.

Res. N° 2264 -28-11-23- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social girará a La Comisión de Fomento de Pichi Huinca, la suma de \$ 1.014.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional “RUCALHUE”, cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo que forma parte de la presente Resolución.

Res. N° 2265 -28-11-23- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social girará a la Municipalidad de Vértiz, la suma de \$ 878.800,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional “RUCALHUE”, cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo que forma parte de la presente Resolución.

Res. N° 2279 -28-11-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “ASOCIACIÓN CIVIL OTTO KRAUSE”, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$10.104.665,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1 de enero de 2023, ratificado por Decreto N° 92/23.

Res. N° 2280 -28-11-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “FILIAL LA PAMPA, FUNDACIÓN COSECHA COMPLETA”, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES (\$16.000.000,00), destinado al desarrollo de Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes, en el marco del Convenio celebrado con fecha 1 de enero de 2023, ratificado por Decreto N° 257/23.

Res. N° 2281 -28-11-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “ASOCIACIÓN CIVIL RUMEN”, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00), destinado al desarrollo de Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes, en el marco del Convenio celebrado con fecha 1 de enero de 2023, ratificado por Decreto N° 258/23.

Res. N° 2282 -28-11-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Fundación Cambiando Vidas”, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 19.800.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1 de junio de 2023, ratificado por Decreto N° 2591/23.

Res. N° 2283 -28-11-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Fundación Wetraché”, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 20.000.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1 de enero de 2023, ratificado por Decreto N° 93/23.

Res. N° 2284 -28-11-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Fundación Ayudándonos”, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 19.965.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1 de enero de 2023, ratificado por Decreto N° 102/23.

Res. N° 2285 -28-11-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Instituto de Religiosas Adoratrices “Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad (Hermanas Adoratrices Españolas)”, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 200.000.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 1420 -21-11-23- Art. 1°.- CLAUSURAR DEFINITIVAMENTE, a partir de la firma de la presente Resolución, la Escuela N° 85 -Personal Único-Grupo 3-, de Colonia Belvedere, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Res. N° 1421 -21-11-23- Art. 1°.- CLAUSURAR DEFINITIVAMENTE, a partir de la firma de la presente Resolución, la Escuela N° 224 -Personal Único-Grupo 3, de la Zona Rural de Speluzzi, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Res. N° 1428 -22-11-23- Art. 1°.- CLAUSURAR DEFINITIVAMENTE, a partir de la firma de la presente Resolución, la Escuela N° 142 -Personal Único-Grupo 3, de Colonia Anasagasti, Zona Rural de Alpachiri, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Res. N° 1449 -28-11-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Colonia Barón (Código N° 171-9), por la suma total de \$ 256.200, destinado a contribuir con los gastos de funcionamiento que demande el dictado de la Tecnicatura en Gestión y Tecnología de Alimentos en la localidad, correspondiente al periodo diciembre 2023, enero y febrero de 2024.

Res. N° 1450 -28-11-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de La Adela (Código N° 031-5), por la suma total de \$ 784.000, destinado a contribuir con los gastos de funcionamiento que

demande el desarrollo de actividades educativas de la mencionada localidad.

Res. N° 1451 -28-11-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de General Pico (Código N° 153-7), por la suma total de \$ 939.000,00, destinado a contribuir con el desarrollo de actividades educativas a desarrollarse en la mencionada ciudad.

Res. N° 1457 -29-11-23- Art. 1°.- Establécese que, en el marco de la Ley N° 3566, las Asociaciones Civiles que resuelvan la incorporación a la gestión estatal del Sistema Educativo Provincial deberán presentar ante este Ministerio, con anterioridad al 30 de diciembre del presente año, las correspondientes Actas de celebración de Asamblea Extraordinaria, abordando los siguientes puntos:

- 1.- Solicitud al Estado Provincial que el servicio educativo prestado por la Asociación Civil sea incorporado al Sistema Educativo Provincial bajo Gestión Estatal.
- 2.- Solicitud de que al personal docente le sea mantenida la misma situación de revista y antigüedad detentada hasta la fecha en que efectivamente se produzca la transferencia.
- 3.- Donación o cesión de derechos al Estado Provincial del inmueble donde funciona el establecimiento educativo (solo para los casos en que el inmueble donde funciona el servicio educativo sea titular o poseedora la Asociación Civil).
- 4.- Donación al Estado Provincial de la totalidad del mobiliario existente en el establecimiento educativo, adjuntando la respectiva nómina y detalle de los mismos.
- 5.- Autorización a dos miembros para suscribir en representación de la Asociación Civil la totalidad de la documentación que resulte necesaria.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

Disp. N° 27 -24-11-23- Art. 1°.- Otórgase en el mes de noviembre de 2023 créditos fiscales correspondiente al anticipo del mes de septiembre de 2023 por la suma de \$165.212.609,90; de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 3304, y sus normas reglamentarias y complementarias.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° de la presente, será depositado por la Habilitación de Hacienda y Finanzas dependiente de la Contaduría General de la Provincia en la Cuenta del Banco de La Pampa S.E.M. N° 16500/8 por la suma mencionada en el artículo anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° del Decreto N° 665/21.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL N° 18/2023

VISTO:

El Decreto N°4286/23;

CONSIDERANDO:

Que el mismo declara en estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario Provincial por sequía, a las explotaciones agrícolas ganaderas ubicadas en varios lotes y Departamentos de la provincia de La Pampa;

Que asimismo proroga la vigencia de la declaración en Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario Provincial por Sequía dispuesta por los Decretos N°3476/22, 4929/22, 1193/23 y 1746/23;

Que para los casos de emergencia agropecuaria la prórroga para el pago del Impuesto Inmobiliario Rural será de ciento cincuenta (150) días corridos posteriores a la fecha de finalización del período durante el cual fue declarado el estado de emergencia agropecuaria, respecto a los vencimientos generales que se produzcan durante el mismo;

Que para los casos de desastre agropecuario la prórroga para el pago del Impuesto Inmobiliario Rural será de doscientos cuarenta (240) días corridos posteriores a la fecha de finalización del período durante el cual fue declarado el estado de desastre agropecuario, respecto a los vencimientos generales que se produzcan durante el mismo;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o. 2023);

POR ELLO

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1°.-Para las partidas de las explotaciones agropecuarias de los Lotes detallados en el artículo 1° de los Decretos N° 3476/22, 4929/22, 1746/23, 4286/23 respectivamente, en el artículo 2° del Decreto N° 1193/23, que estén afectadas en su capacidad productiva, según lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 1785, prorrogáanse los vencimientos generales del Impuesto Inmobiliario Básico Rural hasta el 28 de Abril de 2024.

Cuando el porcentaje de afectación de la capacidad productiva superara el fijado por el artículo 3° de la Ley N° 1785 la prórroga de los vencimientos generales se extiende hasta el 27 de Julio de 2024.

Artículo 2°.-La adecuación de los vencimientos de las cuotas del gravamen correspondiente a las explotaciones agropecuarias afectadas por la emergencia o desastre agropecuario alcanzadas por los Decretos N° 3476/22, 4929/22, 1193/23, 1746/23 y 4286/23 se efectuará conforme a la información que suministre la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, dependiente del Ministerio de la Producción.

Artículo 3°.- Regístrese, elévase copia autenticada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido ARCHÍVESE.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

Santa Rosa, 29 de Noviembre de 2023.-

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 64 -17-3-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BAFFINI ALBINO ESTEBAN e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a DIAZ JUANA ZULEMA CUIT 27267647289, POMBO LUIS ALBERTO CUIT 20173489154 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 85, Circ: 01, Radio: b, Mza: 031, Parc: 18 Partida: 817250 con domicilio fiscal en CALLE 9 DE JULIO S/N -PICHI MAHUIDA - RIO NEGRO.

Disp. N° 65 -22-3-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ZABALA JUAN B e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a VAZQUEZ NELSON DANIEL CUIT 20330214334 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 42, Circ: 01, Radio: e, Mza: 005, Parc: 26 Partida: 817309 con domicilio fiscal en CALLE 12 N° 45 - GENERAL PICO - LA PAMPA.

Disp. N° 66 -22-3-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ZABALA JUAN B e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PLAA ANA CLARA CUIT 27339264002 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 42, Circ: 01, Radio: e, Mza: 005, Parc: 27 Partida: 817310 con domicilio fiscal en ALEM N° 0581 - LONQUIMAY - LA PAMPA;

Disp. N° 67 -27-3-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de RIZZARDI DE SOLDATI MARIA e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a VIDONDO ARIEL OSCAR CUIT 20320733090 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 32, Circ: 01, Radio: c, Mza: 070, Parc: 2 Partida: 817421 con domicilio fiscal en SAN MARTIN S/N - RELMO - LA PAMPA.

Disp. N° 68 -28-3-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CARETTO MODESTO e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BECERRA ROSANA EDITH CUIT 27248598552 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 34, Circ: 01, Radio: e, Mza: 051, Parc: 8 Partida: 817431 con domicilio fiscal en Sara Unzué de Madero 306 - QUEMU-QUEMU - LA PAMPA.

Disp. N° 69 -5-4-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GEMME JUAN BAUSTISTA e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a J.C.P. S.A. CUIT 30707795707, ROSSI MONICA TERESITA CUIT 27146130181 del bien nombrado catastralmente como Sec: VII, Frac: B, Lote: 20, Parc: 15 Partida: 743991 con domicilio fiscal en RUTA N° 1 Y CALLE 104 - GENERAL PICO - LA PAMPA.

Disp. N° 70 -11-4-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PEREZ GABRIEL, GRAVOSKY IDA e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a NAVARRO CARABAJAL HECTOR OMAR CUIT 20131911700 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 47, Circ: 03, Radio: e, Mza: 069, Parc: 14 Partida: 817488 con domicilio fiscal en EMILIO ZOLA 1044 - SANTA ROSA - LA PAMPA.

Disp. N° 71 -20-4-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BAFFINI ALBINO ESTEBAN e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a COMISION DE FOMENTO PICHI HUTNCA CUIT 30999194989 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 85, Circ: 01, Radio: b, Mza: 026A, Parc: 1 Partida: 817284 con domicilio fiscal en AV SAN MARTIN S/N - PICHI-HUINCA - LA PAMPA;

Disp. N° 72 -20-4-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BAFFINI ALBINO ESTEBAN e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a COMISION DE FOMENTO PICHI HUINCA CUIT 30999194989 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 85, Circ: 01, Radio: b, Mza: 02613, Parc: 1 Partida: 817285 con domicilio fiscal en AV SAN MARTIN S/N - PICHI-HUINCA - LA PAMPA;

Disp. N° 73 -26-4-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ALI Y SALTO JOSE, ALI Y SALTO ERNESTO, ALI Y SALTO ANGEL, ALI Y SALTO SANTOS DOMINGO, SALTO DE ALI CATALINA, ALI Y SALTO MIRTA INES, ALI Y SALTO MARIA MAGDALENA, ALI Y SALTO ELVIRA e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ECHAVES MARIA CRISTINA CUIT 27114355335 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 97, Circ: 01, Radio: a, Mza: 046, Parc: 1 Partida: 817489 con domicilio fiscal en Larrea 632 - GENERAL ACHA - LA PAMPA.

Disp. N° 74 -26-4-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MONDEY ALBERTO e inscribese a los fines

establecidos por el Código Fiscal como poseedores a BAIGORRIA VERONICA EVANGELINA CUIT 27297032793, DE ROSE LUCIANO MARTIN CUIT 20308396895 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 58, Circ: 01, Radio: d, Mza: 008, Parc: 6 Partida: 763435 con domicilio fiscal en PJE. CONGRESO DE TUCUMAN 1072 - VILLA MERCEDES - SAN LUIS.

Disp. N° 76 -26-4-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FUNES URSULO e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SIMON MEDINA MALENA EMILIANA CUIT 27380389555 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 90, Circ: 01, Chacra: 017, Parc: 4 Partida: 817423 con domicilio fiscal en PAMPA 180 - SANTA ROSA - LA PAMPA.

Disp. N° 77 -26-4-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GALLARDO ALEJANDRO e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SEQUEIRA SILVIA ESTER CUIT 27203861406 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 6, Circ: 01, Radio: j, Mza: 034, Parc: 42 Partida: 749630 con domicilio fiscal en Gobernador Duval 490 - DOBLAS - LA PAMPA.

Disp. N° 78 -26-4-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ALVAREZ RAIMUNDO e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ALVAREZ HUGO NESTOR CUIT 23136668749 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 46, Circ: 01, Radio: f, Mza: 071, Parc: 27 Partida: 817492 con domicilio fiscal en Belgrano 882 - TOAY - LA PAMPA.

Disp. N° 79 -26-4-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GUERENDIAIN CASAS JUANA MARTINA e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PEREZ JUANA ISABEL CUIT 27166877283 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 39, Circ: 01, Radio: l, Mza: 012, Parc: 17 Partida: 817449 con domicilio fiscal en Estrada 730 - CATRILO - LA PAMPA.

Disp. N° 80 -28-4-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PROVINCIA DE LA PAMPA e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a VIDELA SILVIA MARCELA CUIT 27277530118 del bien nombrado catastralmente como Sec: XVIII, Frac: A, Lote: 19, Parc: 108 Partida: 817287 con domicilio fiscal en MARIANO ROSAS 241 - ALGARROBO DEL AGUILA - LA PAMPA.;

Disp. N° 81 -28-4-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre los inmuebles propiedad de ALFONSO PEDRO GUSTAVO, RODRIGUEZ WALTER OMAR, RODRIGUEZ PEDRO ABELARDO, RODRIGUEZ JOSE LUIS e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a MAYO MATIAS RODRIGO CUIT 20426993229, SMITH STEFANIA JACQUELINE CUIT 27363131692 de los bienes nombrados catastralmente como Ejido: 53, Circ: 01, Radio: b, Mza: 068, Parc: 18 Partida: 817523, Nomenclatura: Ejido: 53, Circ: 01, Radio: b, Mza: 068, Parc: 19 Partida: 817524 con domicilio fiscal en A. BUSSO S/N - ROLON - LA PAMPA;

Disp. N° 82 -28-4-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de COSTANTINI COSTANTINO e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CENA ANIBAL JOSE CUIT 20241535003 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 80, Circ: 01, Radio: b, Mza: 041, Parc: 2 Partida: 817493 con domicilio fiscal en RIVADAVIA N° 345 - RANCUL - LA PAMPA.

Disp. N° 83 -28-4-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de COSTANTINI COSTANTINO e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CENA ANIBAL JOSE CUIT 20241535003 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 80, Circ: 01, Radio: b, Mza: 041, Parc: 2 Partida: 817493 con domicilio fiscal en RIVADAVIA N° 345 - RANCUL - LA PAMPA.

Disp. N° 84 -4-5-23- Art. 1°.- 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PICO ALBERTO RICARDO, PICO ALBERTO OMAR, NOVARETTO PEDRO JUAN e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GARCIA DECRISTOFARO FRANCO ENZO CUIT 20362225508 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 47, Circ: 02, Radio: ni, Mza: 043, Parc: 26 Partida: 817251 con domicilio fiscal en SANTA CRUZ 476 - SANTA ROSA - LA PAMPA.

Disp. N° 85 -5-5-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BERON Y PERACCA ANGEL MARIO, BERON Y PERACCA GLADIS LELIS, BERON Y PERACCA EMILIANO, BERON Y PERACCA CARLOS BORROMEO, BERON Y PERACCA JOSE PASCUAL, BERON Y PERACCA MARIA BIBIANA, BERON Y PERACCA LUIS TEDIN, BERON Y PERACCA ANDRES EUSEBIO, BERON EUSEBIO e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a CABRAL GISEL MAGALI CUIT 23396967804, CABRAL MARIELA AYELEN CUIT 27353546053, PERACCA MARIA TERESA CUIT 27216383457 del bien

nomenclado catastralmente como Ejido: 89, Circ: 01, Radio: e, Mza: 006, Parc: 16 Partida: 817521 con domicilio fiscal en Calle 12 1490 - VICTORICA - LA PAMPA;

Disp. N° 86 -5-5-23- Art. 1°.- 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de KINTER MIGUEL e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ROST LAURA CUIT 27253295851 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 59, Circ: 01, Radio: a, Qta: 010, Parc: 1 Partida: 817496 con domicilio fiscal en Maestro Juan Puglisi 456 - COLONIA SANTA TERESA - LA PAMPA.

Disp. N° 87 -5-5-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BLACK FOX S A e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a JAQUE HUGO DANIEL CUIT 20205197398 del bien nomenclado catastralmente como Sec: 111, Frac: A, Lote: 18, Parc: 33 Partida: 817303 con domicilio fiscal en Escuela N° 11 87 - GENERAL ACHA - LA PAMPA.

Disp. N° 88 -5-5-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MADERO ENRIQUE e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE LUAN TORO CUIT 30999197716 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 87, Circ: 01, Radio: e, Mza: 059, Parc: 2 Partida: 817487 con domicilio fiscal en La Pampa 390 - LUAN TORO - LA PAMPA.

Disp. N° 89 -5-5-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ASOC AGRICOLA GANADERA DE LA PAMPA e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a SANCHEZ ALUSTIZA MARTA GRACIELA CUIT 27126082091, SANCHEZ ALUSTIZA SERGIO ANIBAL CUIT 20221764294 del bien nomenclado catastralmente como Sec: II, Frac: D, Lote: 18, Parc: 159 Partida: 817247 con domicilio fiscal en CEFERINO NAMUNCURA 457 - SANTA ROSA - LA PAMPA;

Disp. N° 90 -5-5-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GIRAUDO CATALINA ANA e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ALVAREZ NORMA BEATRIZ CUIT 27214457518 del bien nomenclado catastralmente como Sec: 1, Frac: A, Lote: 17, Parc: 86 Partida: 817286 con domicilio fiscal en 25 de Mayo 767 - ALTA ITALIA - LA PAMPA;

Disp. N° 91 -5-5-23- Art. 1°.- 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble

propiedad de AGOIO BUSON PEDRO e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CRAVERO HUGO DANTE CUIT 20106659630 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 21, Circ: 01, Radio: f, Mza: 022, Parc: 13 Partida: 817291 con domicilio fiscal en CALLE 103 - GENERAL PICO - LA PAMPA;

Disp. N° 92 -5-5-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de RODRIGUEZ ALVAREZ BENJAMIN e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a RODRIGUEZ ALBERTO ANGEL CUIT 20167122966 del bien nomenclado catastralmente como Sec: II, Frac: B, Lote: 15, Parc: 162 Partida: 817330 con domicilio fiscal en Estrada 570 - MIGUEL CANE - LA PAMPA;

Disp. N° 93 -12-5-23- Art. 1°.- 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de POMA Y ACEBAL BEATRIZ CELIA, ACEBAL NERY CELIA O ACEBAL NERI CELIA e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SARMIENTO RODOLFO ALBERTO CUIT 23149283129 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 21, Circ: 01, Radio: e, Mza: 046, Parc: 30 Partida: 817316 con domicilio fiscal en Calle 9 Oeste - Avenida De Los Inmigrantes 374 - GENERAL PICO - LA PAMPA;

Disp. N° 94 -12-5-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de RAMOS CRISPIN e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a RAEBURN MATIAS RUBEN CUIT 20311958365, RAEBURN SANTIAGO JOSE CUIT 20304577364 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 47, Circ: 01, Radio: b, Mza: 003, Parc: 6 Partida: 814404 con domicilio fiscal en PJE SIN 1527 E/RIO BERMEJO Y PARANA - SANTA ROSA - LA PAMPA;

Disp. N° 95 -12-5-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BRAVO MARIO e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a LEDESMA EDUARDO ISMAEL CUIT 23399441773 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 46, Circ: 01, Radio: i, Mza: 036, Parc: 17 Partida: 817554 con domicilio fiscal en Falucho 356 - TOAY - LA PAMPA.

Disp. N° 96 -12-5-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de COPEY S.R.L (CONSTRUCTORA PAMPEANA EYHERAMONHO S.R.L) e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a CORRAL MARIA JOSE CUIT 20249924092, ROSALES ROBERTO EMANUEL CUIT 20306451902 del bien

nomenclado catastralmente como Ejido: 47, Circ: 02, Radio: k, Mza: 00513, Parc: 15 Partida: 817532 con domicilio fiscal en ELISEO TELLO 1381 - SANTA ROSA - LA PAMPA;

Disp. N° 97 -1-6-23- Art. 1°.- 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de IGLESIAS Y VALES AVELINO, IGLESIAS Y VALES SECUNDINO, IGLESIAS Y VALES ANTONIO, IGLESIAS Y VALES INOCENCIO, IGLESIAS Y VALES ANGELA, IGLESIAS Y VALES MANUEL, IGLESIAS Y VALES LUIS, IGLESIAS Y VALES RAMON, IGLESIAS Y VALES HIPOLITO e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a RICARD TERESA ESTHER CUIT 2741527523, LLANOS FERNANDO CUIT 2373440149 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 16, Circ: 02, Radio: f, Mza: 031, Parc: 7 Partida: 817559 con domicilio fiscal en AV. SAN MARTIN ESQ. TTO FERNANDEZ - CEBALLOS - LA PAMPA.

Disp. N° 98 -1-6-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LIER JUAN M e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a FERNANDEZ MARIA GUADALUPE CUIT 27441189139 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 42, Circ: 01, Radio: e, Mza: 014, Parc: 12 Partida: 817542 con domicilio fiscal en Raúl Beascochea 276 - LONQUTMAY - LA PAMPA;

Disp. N° 99 -1-6-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre los inmuebles propiedad de CHICO TERESA e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ALVAREZ LUCAS MANUEL CUIT 20286598421 de los bienes nombrados catastralmente como Ejido: 47, Circ: 01, Radio: b, Mza: 020, Parc: 15 Partida: 749116, Nomenclatura: Ejido: 47, Circ: 01, Radio: b, Mza: 020, Parc: 16 Partida: 749117 con domicilio fiscal en PADRE JORGE SALVEIRE 3226 - SANTA ROSA - LA PAMPA;

Disp. N° 100 -1-6-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ANASTASIA MORAN DE MANSILLA e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ABELDAÑO MIGUEL HORACIO CUIT 20174398470 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 75, Circ: 01, Radio: e, Mza: 011, Parc: 11 Partida: 817549 con domicilio fiscal en Realico 57 - COLONIA 25 DE MAYO - LA PAMPA.

Disp. N° 229 -2-10-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PICCOLINI PEDRO SEGUNDO e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor

a MUNICIPALIDAD DE SANTA TERESA CUIT 30999225043 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 59, Circ: 01, Radio: b, Mza: 056, Parc: 1 Partida: 817718 con domicilio fiscal en San Martín 250 - COLONIA SANTA TERESA - LA PAMPA.

Disp. N° 230 -2-10-23- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de WAGNER TOMAS e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE SANTA TERESA CUIT 30999225043 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 59, Circ: 01, Radio: b, Mza: 057, Parc: 7 Partida: 817719 con domicilio fiscal en San Martín 250 - COLONIA SANTA TERESA - LA PAMPA.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 529 -21-11-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 500.000,00, a favor de la Fundación Facultad de Ciencias Veterinarias, C.U.I.T. N° 30-67158991-9, con domicilio legal en Calle 5 y 116, de la ciudad de General Pico, de los cuales la suma de \$ 200.000,00, destinado a solventar servicios de catering y alojamiento del disertante para los módulos durante el año 2023 (acciones y requerimientos en el Marco de la 2° Corte de la Diplomatura Universitaria Superior en Medicina de Fauna Silvestre) y la suma de \$ 300.000,00, para cubrir parcialmente la compra de una lámpara cialítica y una bomba de infusión.

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA

Disp. N° 524 -21-11-23- Art. 1°.- Otórgase al señor Sebastián Alejandro CHIAVON, DNI N° 29.283.246, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, comodatario del predio de explotación ubicado catastralmente en Sección III, Fracción D, Lote 1, Parcelas 23, 37, 35, 36 y 22, Partidas Inmobiliaria N° 504.603, 504.604, 504.605, 508.077 y 508.079 respectivamente, situado en el Departamento Guatraché, La Pampa, la suma PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00) en carácter de crédito para financiar la compra de alimento balanceado para ganado bovino, en el marco de la Ley N° 3497 y Resolución N° 212/23.

Art. 2°.- Otórgase a AL BENEFICIARIO un plazo máximo de financiación de CUATRO (4) años el que incluirá un plazo de gracia para amortización de intereses y capital de DOCE (12) meses, obligándose a cancelar el crédito otorgado en TREINTA Y SEIS (36) cuotas mensuales, bajo sistema alemán.

Disp. N° 525 -21-11-23- Art. 1°.- Otórgase al señor Rubén Ángel DE PAOLIS, DNI N° 17.352.349, de la localidad de Winifreda, provincia de La Pampa,

arrendatario del predio de explotación ubicado catastralmente en Sección VIII, Fracción B, Lote 25, Parcela 38 - Partida N° 797.834, situado en el Departamento Toay, La Pampa, la suma PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00) en carácter de crédito para financiar la compra de suplementación alimenticia para ganado bovino, en el marco de la Ley N° 3497 y Resolución N° 212/23.

Art. 2°.- Otórgase a AL BENEFICIARIO un plazo máximo de financiación de CUATRO (4) años el que incluirá un plazo de gracia para amortización de intereses y capital de DOCE (12) meses, obligándose a cancelar el crédito otorgado en TREINTA Y SEIS (36) cuotas mensuales, bajo sistema alemán.

Disp. N° 526 -21-11-23- Art. 1°.- Otórgase al señor Gustavo Javier PEREZ, DNI N° 31.577.305, de la ciudad de Toay, provincia de La Pampa, heredero del predio de explotación ubicado catastralmente en Sección VIII, Fracción C, Lote 25, Parcela 23, Partida Inmobiliaria N° 530.459, situado en el Departamento Toay, La Pampa, la suma PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00) en carácter de crédito para financiar la compra de insumos para la implantación de reservas forrajeras y adquisición de balanceado y suplementos para la hacienda, en el marco de la Ley N° 3497 y Resolución N° 212/23.

Art. 2°.- Otórgase a AL BENEFICIARIO un plazo máximo de financiación de CUATRO (4) años el que incluirá un plazo de gracia para amortización de intereses y capital de DOCE (12) meses, obligándose a cancelar el crédito otorgado en TREINTA Y SEIS (36) cuotas mensuales, bajo sistema alemán.

Disp. N° 527 -21-11-23- Art. 1°.- Otórgase al señor Nelson Rodolfo BARTOLOME, DNI N° 24.477.616, de la localidad de Alpachiri, provincia de La Pampa, arrendatario del predio de explotación ubicado catastralmente en Sección III, Fracción C, Lote 4, Parcelas 8 y 9, Partidas Inmobiliaria N° 508.190 y 508.191 respectivamente, situado en el Departamento Guatraché, La Pampa, la suma PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00) en carácter de crédito para financiar la compra de insumos para la implantación de reservas forrajeras (maíz, sorgo y moha) para ganado bovino, en el marco de la Ley N° 3497 y Resolución N° 212/23.

Art. 2°.- Otórgase a AL BENEFICIARIO un plazo máximo de financiación de CUATRO (4) años el que incluirá un plazo de gracia para amortización de intereses y capital de DOCE (12) meses, obligándose a cancelar el crédito otorgado en TREINTA Y SEIS (36) cuotas mensuales, bajo sistema alemán.

Disp. N° 528 -21-11-23- Art. 1°.- Otórgase a la señora María Analía PEREYRA, D.N.I N° 20.240.967, de la localidad de Victorica, provincia de La Pampa, arrendataria del predio de explotación ubicado catastralmente en Ejido 089, Circunscripción VII, Chacra 016, Parcelas 1 y 2,

Partidas Inmobiliarias N° 605.321 y 531.707 respectivamente, Ejido 089, Circunscripción VII, Chacra 017, Parcela 1, Partidas Inmobiliarias N° 605.322, Ejido 089, Circunscripción VII, Chacra 018, Parcela 2, Partidas Inmobiliarias N° 605.323, Ejido 090, Circunscripción I, Chacra 010, Parcela 1, Partidas Inmobiliarias N° 575.112, situado en el Departamento Loventue, La Pampa, la suma PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00) en carácter de crédito para financiar la compra de alimento (maíz) para el ganado bovino, en el marco de la Ley N° 3497 y Resolución N° 212/23.

Art. 2°.- Otórgase a LA BENEFICIARIA un plazo máximo de financiación de CUATRO (4) años el que incluirá un plazo de gracia para amortización de intereses y capital de DOCE (12) meses, obligándose a cancelar el crédito otorgado en TREINTA Y SEIS (36) cuotas mensuales, bajo sistema alemán.

Disp. N° 530 -24-11-23- Art. 1°.- Otórgase al señor Horacio Alfonso MARTÍN, DNI N° 7.358.856, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, propietario del predio de explotación ubicado catastralmente en Sección III, Fracción B, Lote 10, Parcelas 13 y 45, Partidas Inmobiliaria N° 504.996 y 504.994 respectivamente, situado en el Departamento Atreucó, La Pampa, la suma PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00) en carácter de crédito para financiar la compra de insumos para la implantación de pasturas y compra de alimento para ganado bovino, en el marco de la Ley N° 3497 y Resolución N° 212/23.

Art. 2°.- Otórgase a AL BENEFICIARIO un plazo máximo de financiación de CUATRO (4) años el que incluirá un plazo de gracia para amortización de intereses y capital de DOCE (12) meses, obligándose a cancelar el crédito otorgado en TREINTA Y SEIS (36) cuotas mensuales, bajo sistema alemán.

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA

Res. Gral. N° 42 -23-11-23- Art. 1°.- Dar de baja como usuario indirecto de la Zona Franca La Pampa a la empresa FERREMAT BULONERA DEL SUR SA, CUIT N° 30-58831429-0, por vencimiento del plazo convenido.

Res. Gral. N° 43 -23-11-23- Art. 1°.- Dar de baja como usuario indirecto de la Zona Franca La Pampa a la empresa DLS ARGENTINA LIMITED SUCURSAL ARGENTINA, CUIT N° 30-640745602-2, por vencimiento del plazo convenido.

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Res. N° 1203 -16-11-23- Art. 1°.- Acéptese la transferencia a título gratuito efectuada por la Municipalidad de General Acha a favor del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, de los inmuebles de su propiedad inscriptos en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de La Pampa, denominados catastralmente como: Ejido 097, Circunscripción I, Radio d, Manzana 32, Parcela 1, Partida N° 632959, con una superficie de NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADADOS (9.968 m²); Ejido 097, Circunscripción I, Radio d, Manzana 49, Parcela 1, Partida N° 632992, con una superficie de NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADADOS (9.968 m²); Ejido 097, Circunscripción I, Radio d, Manzana 63, Parcela 1, Partida N° 633022, con una superficie de NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADADOS (9.968 m²) y Ejido 097, Circunscripción I, Radio d, Manzana 64, Parcela 1, Partida N° 725805, con una superficie de NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADADOS (9.968 m²), conforme Plano Protocolizado al Tomo 467 – Folio 58.

Res. N° 1258 -28-11-23- Art. 1°.- Se considera grupo familiar en condiciones de ser beneficiarios del PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS SOCIALES – “VIVIENDAS LA PAMPA-” aprobado por Decreto N° 988/2018, a la unión de personas en matrimonio, o en Unión Convivencial Registrada con o sin hijos/as a cargo, a las personas en unión convivencial no registrada con hijos/as a cargo y a la persona sola con hijos/as a cargo.

Res. N° 1259 -28-11-23- Art. 1°.- Fíjase el cobro de una Cuota Mínima de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500,00) en concepto de recupero del precio final de venta, para todos aquellos adjudicatarios de viviendas sociales. Para la futura actualización, se considerará el “Coeficiente de variación salarial: índice de salarios total registrado” publicado por el INDEC base al 30 de Septiembre de 2023 valor =1964,30.

Art. 2°.- Fíjase una Cuota Tope para aquellos adjudicatarios de viviendas sociales entregadas y administradas por este Instituto a partir del 1° de Enero de 2018, en la suma de PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 16.900,00), y de PESOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS (\$ 23.900,00) para aquellos adjudicatarios de viviendas sociales entregadas y administradas por este Instituto a partir del 16 de Diciembre de 2022, en concepto de recupero del precio final de venta de viviendas sociales. Para las viviendas entregadas hasta el 31 de Diciembre de 2017, el tope mencionado será de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500,00).

Art. 3°.- Facúltase a la Gerencia General del Organismo a dictar todas las disposiciones operativas para el mejor

desarrollo del régimen instrumentado en la presente reglamentación.

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 419 -23/11/23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 8.980.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle

| | |
|---|-------------------|
| 101-6 ALPACHIRI | \$ 150.000,00.- |
| Asociación Civil Centro Tradicionalista “El Lazo”.- | \$ 500.000,00.- |
| 111-5 BERNASCONI | \$ 500.000,00.- |
| Parroquia San José.- | |
| 171-9 COLONIA BARON | \$ 600.000,00.- |
| Club Cultura Integral.- | |
| 153-7 GENERAL PICO | \$ 300.000,00.- |
| Colegio Secundario Zampieri y Quagliani.- | |
| 113-1 GENERAL SAN MARTIN | \$ 700.000,00.- |
| Club Sportivo y Cultural.- | |
| 113-1 GENERAL SAN MARTIN | \$ 400.000,00.- |
| Iglesia Comunidad Cristiana.- | |
| 103-2 GUATRACHE | \$ 290.000,00.- |
| Escuela N° 60 Felipe Garro.- | |
| 196-6 INGENIERO LUIGGI | \$ 300.000,00.- |
| Escuela Héroes de la Patria.- | |
| 065-3 INTENDENTE ALVEAR | \$ 2.000.000,00.- |
| Club Alvear Foot Ball Club.- | |
| 115-6 JACINTO ARAUZ | \$ 150.000,00.- |
| Centro Criollo Don Jacinto.- | |
| 115-6 JACINTO ARAUZ | \$ 150.000,00.- |
| Futbol Club Natura.- | |
| 124-8 LUAN TORO | \$ 500.000,00.- |
| Centro de Jubilados y Pensionados.- | |
| 012-5 MACACHIN | \$ 400.000,00.- |
| Automoto Club Macachín.- | |
| 083-6 MAURICIO MAYER | \$ 200.000,00.- |
| Asociación Cooperadora Policial.- | |
| 225-3 QUEHUE | \$ 300.000,00.- |
| Club de Caza Mayor y Menor y Ecologista “Valle de Quehue”.- | |
| 173-5 QUEMU QUEMU | \$ 200.000,00.- |
| Bomberos Voluntarios.- | |
| 053-9 SANTA ISABEL | \$ 90.000,00.- |
| Escuela Hogar N°99.- | |
| 053-9 SANTA ISABEL | \$ 300.000,00.- |
| Club Juventud Unida.- | |
| 105-7 SANTA TERESA | \$ 200.000,00.- |
| Parroquia San Francisco Javier.- | |
| 213-9 TRENEL | \$ 100.000,00.- |
| Iglesia Pentecostal Apostólica Misionera y Profética Sembrando Vida.- | |
| 126-3 VICTORICA | \$1.000.000,00.- |

Club Deportivo Cochicó.-
226-1 UNANUE \$ 150.000,00.-
Asociación Aparcería Pampeana Folkloreando entre
Jinetes.-

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 249 -23-11-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Santa Rosa (Código 024/0), por la suma total \$500.000,00 destinado a solventar gastos de mantenimiento y conservación del Teatro Español- Ley N° 2083.

Res. N° 252 -29-11-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Lonquimay (Código 043/0), por la suma total de \$300.000,00 destinado a solventar gastos que demando la Fiesta Provincial de la Tradición y Desfile Gaucho, con encuadre en el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.

Res. N° 253 -29-11-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Winifreda (Código 087/7), por la suma total de \$300.000,00 destinado a solventar gastos para la “5° Fiesta Provincial del Mate”.

Res. N° 254 -29-11-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Telén (Código 125/5), por la suma total de \$300.000,00 destinado a solventar gastos para la realización de la X Fiesta Provincial de las Estancias de la Cría.

SECRETARIA DE TURISMO

Res. N° 110 -17-10-23- Art. 1°.- Regístrese como nuevo Titular del establecimiento RUCALLEN, sito en Av. Luro esquina B. González de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, a la firma Los Mirasoles S.R.L., CUIT N° 30-71537670-5, en los términos de la Ley 3092 y la Disposición N° 16/10 - Subsecretaría de Turismo.

Art. 2°.- Ordénese la inscripción de las modificaciones señaladas en el artículo 1°, en el Legajo N° 02-92-037 del Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.

Res. N° 121 -8-11-23- Art. 1°.- Inscribese provisoriamente, por el término de NOVENTA (90) días, en los términos de la Ley N° 3092, conforme la Resolución N° 66/14 y la Disposición N° 16/10 Subsecretaría de Turismo, al establecimiento LAS 4 M titularidad de Marcos Daniel FERNANDEZ, D.N.I. N° 23.081.165, sito en calle General Acha N.º 33 de la localidad de Catrillo, provincia de La Pampa, en la MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, CLASE DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURISTICO, (Artículo 90° Disposición N° 16/10 - Subsecretaría de Turismo).

Art. 2°.- Regístrese al Establecimiento LAS 4 M, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1°, con el Legajo

N.º 388 (TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO), precedido del número de la presente Resolución en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.

Res. N° 123 -10-11-23- Art. 1°.- Inscribese como Alojamiento Turístico, en los términos de la Ley N° 3092 y la Disposición N° 16/10 Subsecretaría de Turismo al establecimiento S.I.M.E. DEPTO URBANO titularidad de la señora Sandra Beatriz LONEGRO, D.N.I. N° 18.376.414, sito en calle Boulevard Brandsen N.º 460 de la localidad de General Acha, provincia de La Pampa; en la MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, en la clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURÍSTICO, con 1 unidad habitacional y 3 plazas (Artículo 90° Disposición N° 16/10 - Subsecretaría de Turismo-).

Art. 2°.- Regístrese al Establecimiento S.I.M.E. Dpto. Urbano, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1°, con el Legajo N° 391 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO), precedido del número de la presente Resolución en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL SEMPRE

Disp. N° 25 - A partir del 1 de diciembre de 2023 y por aplicación del Artículo 4° de la Resolución General n° 826/19, actualízanse los precios de Materiales Descartables y Fórmulas Magistrales del ANEXO L –MATERIALES DESCARTABLES Y FORMULAS MAGISTRALES- incluido en el Anexo I de la Resolución General n° 252/05, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION N° 289/2023

SANTA ROSA, 23 de noviembre de 2023

VISTO:

El Decreto Ley N° 513/1969, Ley N° 3511, el Decreto N.º 3824/2023 y la Resolución del Ministerio de la Producción N° 438/2023; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio de fecha 05 de abril de 2023 suscripto entre el Ministerio de Economía de la Nación y la Provincia de La Pampa tiene por objeto financiar el Proyecto específico “Fondo Rotatorio para Pequeños Productores Ganaderos Pampeanos No Bancarizados”;

Que en el marco del mismo, el Ministerio de Economía de la Nación se compromete a aportar fondos a la Provincia, para que ésta los destine a financiar el Proyecto de Fondo Rotatorio referido cuyo objeto consiste en “mejorar el acceso al crédito productivo a pequeños productores de ganado vacuno de La Pampa”;

Que el Convenio de referencia se encuentra comprendido en las prescripciones del artículo 24 de la Ley N.º 3511, por lo que se lo tiene por aprobado por el Poder Legislativo provincial, habiéndose dado debida cuenta al referido poder del Estado conforme lo dispone el artículo 5º del Decreto N.º 3824/2023;

Que el Ministerio de la Producción dictó la Resolución N.º 438/2023 que aprobó la reglamentación del convenio de fecha 05 de abril de 2023, detallando las condiciones y requisitos de su otorgamiento, así como también los distintos formularios y anexos necesarios que deben suscribir los interesados;

Que teniendo en cuenta la intervención que le cabe a éste Tribunal en el control del otorgamiento de los mismos corresponde dictar el acto reglamentario respectivo que resuelva los alcances del control sobre éstos créditos, en la instancia establecida en el artículo 2º del Decreto Ley N.º 513/1969;

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones que surgen del artículo 34 inciso c) del decreto Ley N.º 513/1969;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento de control del otorgamiento de préstamos en el marco del Convenio N.º CONVE-2023-37827529-APN-DDYL#MEC de fecha 05 de abril de 2023 cuyo objeto es financiar el proyecto “Fondo Rotatorio para Pequeños Productores Ganaderos Pampeanos No Bancarizados”, destinado a infraestructura productiva, equipamiento, insumos para la producción de recursos forrajeros, servicios sanitarios y reproductivos para el ganado bovino, incorporación de tecnología ganadera, incorporación de genética en pie con fines reproductivos; de acuerdo a lo establecido en el Anexo que forma parte de la presente.

Artículo 2º: Pase a conocimiento de Contraloría Fiscal y comuníquese al Ministerio de la Producción.

Artículo 3º: Regístrese por Secretaría, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ANEXO RESOLUCIÓN N° 289/2023

A los efectos de la intervención de éste Tribunal en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto Ley N.º 513/1969, para el control del otorgamiento de préstamos comprendidos en los términos del Convenio N.º CONVE-2023-37827529-APN-DDYL#MEC de fecha 05 de abril de 2023 cuyo objeto es financiar el proyecto “Fondo Rotatorio para Pequeños Productores Ganaderos Pampeanos No Bancarizados”, reglamentada por la Resolución N.º 438/2023 del Ministerio de la Producción, las actuaciones deberán desdoblarse en dos Cuerpos:

El Cuerpo N.º 1 o Cuerpo Principal, que contendrá la documentación que se detalla más adelante y que se remitirá a este Tribunal para su intervención en la instancia del Control Previo; y El Cuerpo N.º 2 o Cuerpo Auxiliar (indicándose el N.º de expediente si es distinto al del Cuerpo Principal) que contendrá documentación que quedará reservada en el ámbito de la Autoridad de Aplicación - Ministerio de la Producción -, sirviendo de respaldo de las informaciones y certificaciones que emitirá en el Cuerpo N.º 1 del expediente. Dicha autoridad será única y total responsable de sus afirmaciones y de la veracidad del contenido y documental de referencia.

El Cuerpo N.º 1 o Cuerpo Principal del expediente deberá contener la siguiente documentación:

- 1.- Formulario de “Solicitud de Crédito” (Anexo II Resolución N.º 438/2023).
- 2.- Afectación Preventiva.
- 3.- Certificación emitida por autoridad competente respecto de la completitud de la documentación requerida en el artículo 3º de la Resolución N.º 438/2023.
- 4.- Dictamen jurídico emitido por la delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante el Ministerio de la Producción.
5. Proyecto de Resolución Ministerial aprobando el otorgamiento, con copia para Contraloría Fiscal, remitido con pase fundado y conformidad del Sr. Ministro de la Producción avalando cada solicitud.

El Cuerpo N.º 2 o Cuerpo Auxiliar del expediente deberá contener la siguiente documentación:

- 1.- Copia certificada del Formulario de “Solicitud de Crédito” (Anexo II Res. N.º 438/2023), Formularios de “Autorización de Ingreso al Predio” (Anexo III), “Declaración Jurada de Ingresos y Actividad – No Vinculación Comercial con bancos” (Anexo IV res. Cit.), “Modelo de Formulario Debida Diligencia” (Anexo V), Formulario “Conflicto de Intereses” (Anexo VI), “Adhesión al Sistema de Recaudación por Débito Automático” (Anexo VII), Autorización para Contaduría general (Anexo VIII), completos en debida forma con firmas certificadas ante autoridad competente.
- 2.- Copia certificada del Documento de Identidad y/o Contrato Social en caso de sociedades; copia certificada de declaratoria de herederos y designación de administrador de la sucesión, en caso de sucesión indivisa.
- 3.- Boleto de Marcas vigente al momento de la presentación.
- 4.- Inscripción en el Registro Provincial Agropecuario (REPAGRO).
- 5.- Inscripción en el Registro Nacional Sanitario (RENSPA) y listado de RENSPA.
- 6.- Constancia de stock ganadero actualizada (SENASA)
- 7.- Clave Única Bancaria (CBU) en Banco de La Pampa SEM de cuenta bancaria para recepción de los fondos, a nombre del solicitante.

8.- Toda otra documentación que para el caso particular hubiera requerido la Autoridad de Aplicación como necesaria para el otorgamiento del crédito.

El expediente, integrado por la documentación detallada como Cuerpo N° 1, será remitido a intervención de la Contraloría Fiscal de éste Tribunal, quien podrá solicitar la información y/o documentación adicional que considere necesario a fin de evaluar si se han cumplimentado adecuadamente los requisitos exigidos por la normativa vigente.

La documentación que integra el Cuerpo N° 2 o Cuerpo Auxiliar del expediente quedará reservada en poder de la autoridad de aplicación, no obstante lo cual el Tribunal de Cuentas está facultado para requerir la misma en la oportunidad que lo estime conveniente para el mejor cumplimiento de sus funciones de contralor.

La omisión respecto a la incorporación, guarda y conservación de toda la documentación correspondiente al Cuerpo N° 2, comportará responsabilidad respecto a los agentes y/o funcionarios comprendidos en el artículo 50 de la Ley N.º 3.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER – Vocal Dr. José Carlos MOSLARES Vocal subrogante C.P.N. Cristian KATHREIN, POR ANTE MÍ Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

LICITACIONES



MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

EXPEDIENTE N° 6719/23 LICITACION PUBLICA N° 215/23

OBJETO: Adquisición de la solución integral para la automatización de las farmacias del nuevo Hospital de Complejidad Creciente Dr. René FAVALORO, que quedará operativa para pacientes ambulatorios.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 20 de DICIEMBRE de 2023, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gov.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos QUINIENTOS MILLONES (\$ 500.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 69.600,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3599



MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION ESCOLAR

EXPEDIENTE N° 17051/23 LICITACION PUBLICA N° 226/23

OBJETO: Contratación del servicio de cocina y su limpieza en la Escuela Hogar N° 114, ubicada en la Avenida San Martín (Oeste) N° 685 de la ciudad de Santa Rosa.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 14 de DICIEMBRE de 2023, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gov.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 6.500.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$69.600,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3599



SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

EXPEDIENTE N° 17192/23 LICITACION PUBLICA N° 224/23

OBJETO: Adquisición de DOS (2) vehículos 0KM, para ser utilizados en la Secretaria General de la Gobernación.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 14 de DICIEMBRE de 2023, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones,

dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos VEINTE MIL (\$20.000,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3599



**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**EXPEDIENTE N° 18365/23
LICITACION PUBLICA N° 228/23**

OBJETO: Adquisición de mudas de indumentaria para el personal del Ministerio de Salud.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 15 de DICIEMBRE de 2023, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3599

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA
PROVINCIA DE LA PAMPA
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**

LICITACION PUBLICA N° 19/23.- EXPEDIENTE 20633/23 - RESOL. DIRECT. N° 858/23

OBJETO: PRESTACION SERVICIO DE LIMPIEZA EN SEDE CENTRAL, TALLERES Y ZONAS VARIAS (NORTE, SUR, CUCHILLO-CO, SANTA ISABEL, OESTE Y CENTRO).-

PERIODO 30 MESES CON OPCION A PRORROGA DE 6 MESES.-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIVISION COMPRAS- AV. SPINETTO 1221, SANTA ROSA, LA PAMPA, EL DIA 14/12/2023 A LAS 09:00 HORAS.-

PLAZO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: - HASTA EL HORARIO DE APERTURA, EN MESA GENERAL DE ENTRADAS, AV. SPINETTO 1221- SANTA ROSA LA PAMPA

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000,00 (PESOS: VEINTE MIL)-

CONSULTA Y VENTAS DE PLIEGOS: EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD EN AVENIDA SPINETTO 1221 DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA - LA PAMPA EN HORARIO DE 6,30 a 13,30 HS. TEL. 02954-433313-Int 5282- E.MAIL dpvcompraslapampa@outlook.es/comprasvialidad@lapampa.gob.ar.-

B.O. 3599

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

**LICITACION PUBLICA N° 60/2023
EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 12.200/2023**

“ADQUISICION DE NOTEBOOK’S DESTINADAS A LA ESCUELA DE OFICIOS TECNOLOGICOS, SOLICITADAS POR LA DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO”.-

Apertura de las Ofertas: Día 18 de Diciembre de 2023 a las 10:00 hs.

Fecha y lugar de Recepción de las Oferta: Hasta el día y hora fijado para la apertura de la Licitación, en el Departamento de Compras de la Municipalidad de General Pico ubicado en Calle 11 N° 763 (planta alta).-

Valor del Pliego: \$ 6.000,00.-

B.O. 3599

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 61/2023
EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 12.443/2023**

“ADQUISICION DE FRUTAS, VERDURAS Y HUEVOS, DESTINADOS A S.S.BASE, C.A.I.S., C.D.I., INAUN Y HOGAR DE MUJERES DURANTE EL PERIODO DICIEMBRE 2023 SOLICITADO POR LA DIRECCION DE FAMILIA - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO”.-

Apertura de las Ofertas: Día 13 de Diciembre 2023 a las 10:00 hs.

Fecha y lugar de Recepción de las Oferta: Hasta el día y hora fijado para la apertura de la Licitación, en el Departamento de Compras de la Municipalidad de General Pico ubicado en Calle 11 N° 763 (planta alta).- B.O. 3599

MUNICIPALIDAD DE TOAY

LLAMADO A LICITACIÓN

OBJETO: Adquisición de 1 Motoniveladora Articulada Nueva, sin uso, modelo año 2023/24

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2023

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos setenta y siete millones, trescientos veintiocho mil, novecientos. (\$ **77.328.900,00**)

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 22 de diciembre de 2023 a las 12 hs.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Salón de Acuerdos del Municipio.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos diez mil (\$ **10.000,00**)

LUGAR PARA RETIRAR PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE TOAY- Oficina de Compras y Suministros, en horario de 7:30 a 12:00 hs.

MUNICIPALIDAD DE TOAY – Avda. 9 de Julio N° 514 – Pcia. de La Pampa – Tel. 02954-381991 /2 /3- INTERNO 208 COMPRAS Y SUMINISTROS

E-mail: pr.rosignolo@hotmail.com

B.O. 3599



Ministerio de
Obras Públicas
Argentina



Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0249-LPU23.

OBRA: "Reconstrucción R.N. N° 152 y Remodelación Empalme con R.N. N° 143" - Ruta Nacional N° 152, Tramo: El Carancho – Acceso a Puelches - Sección: Km. 72,06 – Km. 119,24 - Provincia de La Pampa.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Ocho Mil Setecientos Sesenta y Un Millones Seiscientos Doce Mil (\$ 8.761.612.000,00) referidos al mes de Abril de 2023 con un Plazo de Obra de Veinticuatro (24) Meses, a partir del replanteo de la misma.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Ochenta y Siete Millones Seiscientos Dieciséis Mil Ciento Veinte (\$ 87.616.120,00).

APERTURA DE OFERTAS: 26 de Diciembre del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del **10 de Noviembre del 2023** mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la "SUBGERENCIA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD" con sede en esta DNV, o a la OFICINA ANTICORRUPCIÓN contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en <https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion>. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito -identificada- a través de <https://tramitesadistancia.gub.ar>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

B.O. 3596 a 3600

EDICTOS

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Pedro David CÓRDOBA, D.N.I. N° 32.913.665, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3), 28) y 40), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 306/21 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La

Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 12.352,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 21 de noviembre del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 604/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3599 a 3601

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA ALVAREZ SILVIA FABIANA D.N.I Nº 20.033.467 Y EL SEÑOR VILLALBA SERGIO FABIAN D.N.I Nº 17.630.648, A QUE DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ (10) DIAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA, IDENTIFICADA CON EL Nº 742 DEL PLAN FO. NA. VI. 3000 VIVIENDAS, ZONA 35, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, LA PAMPA. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE FALTA DE OCUPACIÓN Y DEUDA. SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE Nº 147/2000-00742-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A INICIAR LAS ACCIONES JUDICIALES.- QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.-

B.O. 3597 a 3599

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo Nº 150/21 caratulado: "ACTA DE CONTRAVENCIÓN Nº 3.789, Conductor: Juan Carlos BRAUN. Propietario: Juan Carlos Braun.", notifica al Señor JUAN CARLOS BRAUN, DNI Nº 11.800.635, conductor del dominio PPI689, que se ha dictado Resolución Nº 791/2023, la que en su parte pertinente textualmente dice: Santa Rosa 24 de Octubre de 2023. VISTO:... CONSIDERANDO:... "...RESUELVE Artículo 1º: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente Nº 791/23 Acta de Contravención Nº 3.789, imputándose la circulación del vehículo dominio PPI-689 con implementos agrícolas, transitando sin el permiso de tránsito otorgado por la autoridad competente y sin los elementos de seguridad, y remolcando arados sinfines, sembradoras u otros implementos que no tengan de fábrica paragolpes incorporados, como último acoplado encuadrando la infracción en el Art. 5, 6 y 12 de la ley Provincial Nº 1843, e imponer la sanción de multa de 700 U.F., según lo establece el Decreto Nº 2055/00 – Anexo B- Art. Nº 2 – Inc. I y XI; equivalente a 700 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la Ciudad de Santa Rosa, vigente al momento

de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 2055/00 – Anexo B – Art. Nº 1, al conductor y propietario del Dominio PPI-689 Señor Juan Carlos BRAUN, DNI Nº 11.800.635." "Artículo 2º: Conferir al infractor nombrado en el artículo 1 el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV Nº411/22 –Anexo I – Art. Nº 11)." "Artículo 3º: Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas y Dimensiones (Res. Art. 9 – Inc. 7 - 411/22)." "Artículo 4º: Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo dicta la Res. 411/22 – Art. 9º - inciso 8), dese copia a la División Control de Carga y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese."... DADA: En la sesión Nº 1.955, del martes 24 de octubre de 2023. FDO: Ing. Rodrigo Miguel Cadenas y señores vocales: Guillermo Osvaldo Bertone, Carlos Sebastián Rossi, Luis Alberto María Colla e Ing. Jorge Pedro Barisio. 17 de noviembre de 2023.

B.O. 3598 - 3600

SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia de La Pampa, en autos **12111/2023** caratulado: "SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN – SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE. S/EVALUACIÓN IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICA EL SAUZAL - COLONIA 25 DE MAYO.- COOPERATIVA REGIONAL DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES DEL OESTE PAMPEANO LTDA - COOSPU., convoca a AUDIENCIA PÚBLICA según lo establecido en Disposición de la Subsecretaría de Ambiente Nº 599/2023 del día 29 de noviembre de 2023, la que en su parte pertinente expresa: "**Artículo 1º.- LLÁMASE A AUDIENCIA PÚBLICA** el día jueves 28 de diciembre de 2023 a las 8:30 horas, en Salón de la Cooperativa Regional de Provisión de Servicios Públicos y Sociales del Oeste Pampeano LTDA., calle Conhelo Nº 22, 25 de Mayo, La Pampa, a los efectos de tratar en la Declaración Jurada Ambiental para el PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO EL SAUZAL- COLONIA 25 DE MAYO.-. **Artículo 2º.- HÁGASE SABER** a los interesados que el expediente de referencia se encuentra disponible para su consulta en sede de esta Subsecretaría de Ambiente, Avenida Luro Nº 700, los días hábiles en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y aquellas personas interesadas en participar de la Audiencia Pública Presencial, deberán inscribirse para tal fin, hasta el día 27 de diciembre a las 10 hs., en el formulario de inscripción creado al efecto en la página web oficial <https://ambiente.lapampa.gob.ar>. Se dispone del correo electrónico audienciaspublicasambientales@lapampa.gob.ar para efectuar consultas. - **Artículo 3º.- PUBLÍQUESE** por una

única vez en el Boletín Oficial de la Provincia el Edicto establecido en los Artículos 110 y 111 del Decreto Reglamentario 674/2022, y hágase publicidad de la Audiencia Pública, a costa del proponente, conforme el Artículo 110 del mencionado Decreto.- **Artículo 4°.- REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE** al COOPERATIVA REGIONAL DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES DEL OESTE PAMPEANO LTDA - COOSPU.- **DISPOSICIÓN N° 599/2023**". Conforme la documentación presentada, el proyecto corresponde a una instalación fotovoltaica denominada Parque Solar Fotovoltaico El Suzal. La capacidad total del parque es de 60 kWAC y se planifica la instalación de 456 paneles solares más para alcanzar una potencia instalada de 250 kWAC. El parque se encuentra ubicada en el Departamento de Puelén a 6 km en dirección Norte de la localidad Colonia 25 de Mayo, La Pampa. Nominación Catastral: 1-B-04-0-28-0 y coordenadas geográficas: 37°43'24"S 67°44'04"O. La actividad se encuentra en etapa operativa. Se emplazaron 144 paneles en serie agrupados en 8 mesas fijas. La energía generada es conducida a través de ductos subterráneos a las líneas de baja tensión de la cooperativa de 25 de Mayo. Las canalizaciones de baja tensión y corriente continua se realizan sobre bandejas que se soportan en una estructura. Los paneles se instalaron montados sobre estructuras soporte de acero galvanizado fijas, cuya inclinación de plano de paneles es de 30°. Cada estructura está preparada para la instalación de dos filas de paneles en posición horizontal, que irán orientados en sentido N- S para obtener el máximo de producción del parque. Los módulos fotovoltaicos se conectaron en series para alcanzar la tensión adecuada a los valores de entrada del inversor, formando una serie o string. Los residuos que eventualmente pudieran producirse por la rotura de paneles solares serán gestionados como residuos especiales, recolectados para su tratamiento y disposición final por operador autorizado. Los residuos producto del reemplazo de luminarias serán colectados para su disposición final. La Subsecretaría de Ambiente se encuentra en Avenida P. Luro N° 700 de Santa Rosa, La Pampa, tel-fax 02954-428006, correo electrónico audienciaspublicasambientales@lapampa.gob.ar

B.O. 3599

AVISOS JUDICIALES

En el Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería N° 2, Circ. II, sito en calle 22 Nro. 405, esq 9, juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI- Juez, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos **“PEREIRA GOMEZ VERONICA SARAI s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO” Expte N° 80998**, cita a terceros interesados que puedan formular oposición al pedido de cambio de apellido de Verónica Sarai PEREIRA GOMEZ, para

llamarse VERONICA SARAI CAÑETE GOMEZ, dentro del plazo de 15 días hábiles a partir de la última publicación. Asimismo, se pone en conocimiento que la sentencia a dictarse será oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: “//neral Pico,06 de Septiembre de 2023, ... De conformidad con lo normado por el art. 70 del CCCN, publíquense edictos una vez por mes, durante dos meses, en el Boletín Oficial a fin de comunicar el pedido de adicionar el apellido “CAÑETE” suprimiendo el apellido “PEREIRA” realizado por Verónica Sara PEREIRA GOMEZ, como así también para que quienes se consideren con derecho a formular una oposición comparezcan dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación... dejar constancia en el edicto ... que la sentencia a dictarse será oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas... - Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI- Juez”.- PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dras. Ana Noelia GAGO y Ana Laura RODRIGUEZ con domicilio legal en calle 10 N° 2289 de la ciudad de General Pico.- Secretaría,07 de noviembre de 2023LORENA B. RESLERSECRETARIA.

B.O. 3599 – 3604

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 1 N° 965, de la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS – Juez-, Secretaría Única, en autos: **“PALMIERI Lilia Elisabet (en los autos caratulados CAMELLA DAVID GERONIMO s/ QUIEBRA - 71705) s/ INCIDENTE DE REALIZACIÓN DE BIENES” (Expte. 79140)**; comunica que la Martillera Pública Susana M. SUAREZ CEPEDA (Colg. N° 578, CUIT 27-14664462-2) con domicilio real en calle Hilario Lagos N° 637, de la ciudad de Santa Rosa; correo electrónico susanasuarez42@hotmail.com; teléfono celular N° 2954-666030, substará desde las 11 hrs. del día 04 de Diciembre del corriente año, hasta las 11 hrs. Del día 12 de Diciembre del corriente año, a través del Portal de Subasta Judiciales Electrónicas (<https://subastas.justicialapampa.gob.ar/>) los siguientes bienes: I) Dominio MFL 311 - 100% de titularidad del fallido David Gerónimo Caramella, CUIT 20-28370411-5, Furgón Marca: RENAULT, Modelo: Master PH3DCI 120 L2H2 Pack 2, Modelo año: 2013; Tipo: Furgón, Marca de motor: RENAULT. N° de Motor: G9UA650C256874. Marca de chasis: RENAULT. N° 93YADC1H6DJ517613. Con una base de \$ 3.000.000 al contado y mejor postor, estableciéndose un monto incremental de pesos \$ 100.000 hasta llegar a la suma de \$ 4.000.000 a partir de dicha suma y hasta la finalización de la subasta, el monto incremental se reducirá a \$ 50.000.- II) Dominio GOG 017 - 100% de titularidad del fallido David Gerónimo Caramella, CUIT 20-28370411-5, Pick up

Marca: FORD, Modelo: F-100 4x2 XL 3.9D Cab. Simple./2007, Modelo Año 2007, Tipo: Pick Up, Marca de motor: CUMMINS, N° de Motor: 30823675, Marca de Chasis: FORD, N° de Chasis 9BFFF22C37B044476. con una base de \$ 2.000.000 al contado y mejor postor, estableciéndose un monto incremental de pesos \$ 100.000 hasta llegar a la suma de \$ 3.000.000 a partir de dicha suma y hasta la finalización de la subasta, el monto incremental se reducirá a \$ 50.000.-ESTADO: la venta se efectúa en el estado en que se muestran los bienes muebles, solicitando al martillero actuante su exhibición de considerarlo necesario, por lo que no se admitirán reclamos sobre el estado y/o faltantes, deterioros, menoscabos, daños y cualquier otra situación respecto de su estado general y/o particular tanto en lo principal como en sus accesorios y/o cualquier otro ítem vinculado al mismo y carecerán de derecho para reclamar vicios ocultos o redhibitorios de dichos bienes. **CONDICIONES DE VENTA:** se adjudicarán a la mejor/es postura/s, y que deberá/n abonar el 100% del precio con más la comisión de la martillera en el porcentaje de ley con más IVA de corresponder, los gastos, comisiones e impuestos que recaen sobre la subasta y su modalidad electrónica, a través de las modalidades de pago previstas en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas (art. 24 del Reglamento Ac. 3830 r.STJ) dentro del plazo de 48 horas de finalizado el remate bajo apercibimiento de tener la venta como no realizada y considerarlo postor remiso en los términos del art. 544 de CPCyC, Las consultas, visitas, revisión de los bienes deberán coordinarse con la Martillera interviniente a través del Portal de Subastas Electrónicas y/o correo electrónico y/o teléfono celular. El auto que ordena el presente dice: “General Pico, 26 de Octubre de 2023.- VISTO Y CONSIDERANDO... RESUELVO: ... I) Decretar y disponer la venta a través del portal de subastas judiciales electrónicas subastas.justicialapampa.gov.ar, conforme el Reglamento vigente, con intervención de la martillera designada, Sra. Susana Mónica SUAREZ CEPEDA, de los siguientes bienes que se detallan: a) Dominio MFL 311 - 100% de titularidad del fallido David Gerónimo Caramella, CUIT 20-28370411-5, Furgon Marca: RENAULT, Modelo: Master PH3DCI 120 L2H2 Pack 2, Modelo año: 2013; Tipo: Furgon, Marca de motor: RENAULT. N° de Motor: G9UA650C256874. Marca de chasis: RENAULT. N°: 93YADC1H6DJ517613.b) Dominio GOG 017 - 100% de titularidad del fallido David Gerónimo Caramella, CUIT 20- 28370411-5, Pick up Marca: FORD, Modelo: F-100 4x2 XL 3.9D Cab. Simple./2007, Modelo Año 2007, Tipo: Pick Up, Marca de motor: CUMMINS, N° de Motor: 30823675, Marca de Chasis: FORD, N° de Chasis 9BFFF22C37B044476... IV) El acto de la subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles, comenzando la misma el día 22 de noviembre de 2023 a las 11:00 hs, finalizando el día 30 de noviembre a las 11:00 hs el acto se iniciará automáticamente, momento a partir del cual los usuarios registrados y los habilitados podrán ejecutar sus

posturas. Los interesados deberán inscribirse en el sitio <https://subastas.justicialapampa.gov.ar/>. En el mismo, además, se encontrará transcripto en su totalidad el auto de venta y detalladas las condiciones de la subasta... VII) Ordenar la publicación de a) edictos en el Boletín Oficial una publicación y La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor dos publicaciones (art.533 del C.Pr.)... Fdo. Carlos María IGLESIAS – Juez.” General Pico, 22 de noviembre de 2023.- Dr. José Raúl BAUDUCCO. Secretario. Dr. José Raúl BAUDUCCO. Secretario. Dr. José Raúl BAUDUCCO

B.O. 3599

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial, Provincia de La Pampa, con asiento en calle 1 N° 965, General Pico, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS -Juez-, Secretaria Única, comunica en autos “**MARTINEZ ARIEL DAVID (en autos “Rodríguez Carlos Eduardo s/ Quiebra” expte. 69805 s/ INCIDENTE DE REALIZACIÓN DE BIENES” (Expte. N° 70659)**”, que el Enajenador César Daniel HERRERA, Col. n° 528, con domicilio constituido en calle 19 n° 445, correo electrónico herrera-cesar@hotmail.com y teléfono celular 2954-369217 subastará desde el día 18 de diciembre de 2023 a las 11:00 hs. al día 22 de diciembre a las 11:00 hs., a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas, los inmuebles urbanos que a continuación se detallan: **a)** 8,33% de titularidad del fallido Carlos Eduardo Rodríguez, CUIT 20-21430073-8, Partida Inmobiliaria 685227 - Nomenclatura Catastral Ej. 023 Cir. I Rad. d Mza. 025 Parc. 9 y **b)** 8,33% de titularidad del fallido Carlos Eduardo Rodríguez CUIT 20-21430073-8, Partida Inmobiliaria 561423 - Nomenclatura Catastral Ej. 023 Cir. I Rad. d Mza. 025 Parc. 10.- La Base, las condiciones de la venta judicial, sobre la registración de postores, las obligaciones a cargo del/a comprador/a y del/a martillero/a deberán ser visualizadas en el sitio <https://subastas.justicialapampa.gov.ar> Las consultas, visitas y revisión de los inmuebles deberán hacerse y/o coordinarse con el enajenador interviniente a través del Portal de Subastas Electrónicas y/o correo electrónico y/o teléfono celular. “...Ordenar la publicación de: a) edictos una publicación en el Boletín Oficial, por tratarse de bienes de escaso valor (porcentajes inferiores), de acuerdo a lo establecido por el art. 533 del C.Pr., ... y b) del presente auto de venta, en el Portal de Subastas Judiciales durante un plazo mínimo de siete (7) días corridos...”. Profesional Interviniente CPN Ariel David MARTINEZ, admartinez973@gmail.com.- Secretaría, 29 de noviembre de 2023. Dr. José Raúl BAUDUCCO. Secretario.

B.O. 3599

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 1, con asiento en Santa Rosa, La Pampa, avda. Uruguay 1097, Centro Judicial, 3° Piso, Fuero Civil, Modulo: E, a cargo

del Dr. Evelio J. E. Santamarina, Secretaría Única, a mi cargo, hace saber en autos: **“NAVARLAZ SEBASTIAN LEONEL s/QUIEBRA”**, Expte. N° 124800, que con fecha 23/11/2023 se ha decretado la QUIEBRA de NAVARLAZ, Sebastián Leonel, DNI N° 36.201.003, CUIT 23-36201003-9, con domicilio real denunciado en C. Fernández N° 654 de esta Ciudad y que continuará interviniendo el síndico designado CPN BERNATENE Miguel Roberto, con domicilio constituido en Roque Sáenz Peña N° 755 de esta ciudad, (art. 64 in fine de la ley 24522). Asimismo, se ha ordenado: al fallido y a terceros que tengan bienes y documentos de aquel que los entreguen a sindicatura (art. 88 inc. 3°) y al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4°), como así también se dispuso prohibir que se hagan pagos o entreguen efectos a la fallida, actos que serán ineficaces (art. 88 inc.5°). Secretaria, 24 de noviembre de 2023. (Fdo.) Lisandro Dasso. Secretario.- El art. 89 de la ley 24522 en su parte pertinente dice “Publicidad...La publicación es realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere...”.- La Resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: “Santa Rosa, 23 de noviembre de 2023.- ...13°) Por Secretaría, publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 89 L.C.Q.), a fin de hacer conocer el estado de quiebra y las disposiciones del art. 88 inc. 1, 3, 4, 5 y 7 in fine, nombre y domicilio del síndico, adelantándose el contenido del mismo vía mail dando cumplimiento con el art. 4 de la Resolución General N° 745 de la A.F.I.P. encomendándose a Sindicatura efectuar la comunicación de la DGR prevista en el art. 35 del Código Fiscal... (Fdo.) SANTAMARINA EVELIO JOSE ENRIQUE, Juez”.- Lisandro Dasso Secretario.

B.O. 3599

La Oficina de Gestión Común Civil de la Primera Circunscripción Judicial, Juez interviniente N° 2 Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, Unidad de Procesos Contradictorios a cargo de Luciana Almirall, sita en Av. Uruguay N° 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras N° 1, de esta ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: **“ALVAREZ LUCAS MANUEL C/ CHICO TERESA S/ POSESION VEINTEAÑAL**, Expte. N° 168.588, se ha ordenado citar por edictos a Teresa Chico (DNI 4.896.034) y/o sus herederos que se consideren con derechos sobre los inmuebles ubicados en calle Payne N.° 198 y Salveire N.° 3226, de Santa Rosa, La Pampa, para que en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que los represente. Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico Jamad & Assad. Juan B. Justo N° 561, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 08 de Noviembre de 2023.-

B.O. 3599

La Oficina de Gestión Común, Jueza interviniente N° 5, Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Intersección Avda. Uruguay 1097, Ciudad Judicial, Edificio Fueros - Sector Civil. - Primer Piso, Bloque de escaleras N° 1 Módulo D, en autos caratulados: **“PARTIDO JUSTICIALISTA DISTRITO LA PAMPA c/SARMIENTO DOMINGO Y OTROS s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL”** Expte. N° 161498, citan y emplazan por el término de diez días a los Herederos de Elvira SARMIENTO L.C. 823.240, para que dentro del plazo de diez días se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, en turno, para que asuma su representación. Se hace saber que el inmueble objeto de autos se identifica catastralmente con la Partida Nro. 663065, Ej. 047, Circ. 01, Rad.: g, Mza. 043, Parcela 32. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario a elección del solicitante. Profesionales intervinientes: Mauricio Alexis SERENO - Rubén Darío DIAZ, Domicilio: Moreno N° 425, Santa Rosa, La Pampa, 23 de noviembre de 2023.

B.O. 3599

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Cuarta Circunscripción Judicial, sito en calle 17 N°1130 de Victorica (L.P.), a cargo de Edgardo TROMBICKI, Juez, Secretaría a cargo de Carina COLANERI, en el Expte. N° 9433 caratulado **Cordero Lanza Di Montezemolo Luis c/Madero Carlos Alberto y otros s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL** ha ordenado librar este edicto a fin de notificar a los demandados MADERO Carlos Alberto, MADERO e IRIGOYEN Eduardo José María; MADERO e IRIGOYEN Guillermo; MADERO e IRIGOYEN Isabel; MADERO e IRIGOYEN Miguel Alejandro; MADERO e IRIGOYEN Juan Manuel; IRIGOYEN DE MADERO Guillermina y MADERO Enrique la siguiente resolución judicial, en el marco de un proceso de prescripción adquisitiva larga sobre los inmuebles Partida N° 726.209, Nomenclatura catastral: Ejido 087, Circunscripción 01, Radio e, Manzana 017, Parcela 1; y Partida N° 726.208, Nomenclatura catastral: Ejido 087, Circunscripción 01, Radio e, Manzana 017, Parcela 2:

VICTORICA, 15 de noviembre de 2023.- Habiendo bajo juramento manifestado la parte actora que cumplió con las diligencias necesarias para acreditar el domicilio de los demandados sin éxito, téngase por cumplimentado lo ordenado en la act.2469539 y con lo estipulado en el Art. 137 del C.P.C.C.. Atento a ello, publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial a los fines de notificar a los/las demandados/as de autos de la demanda instaurada en su contra. Se le imprime el trámite del proceso ordinario (301/302 cc del CPCC). Córraseles traslado por el plazo indicado en el art.320 del CPCC al cabo del cual deberán contestarla, presentar prueba o excepciones, bajo apercibimiento de que si no compareciere/n se nombrará

Defensor/a de Ausentes para que los/las represente (Art. 325 del C.P.C.C.). En el edicto a publicarse deberá dejarse constancia de la identificación catastral del inmueble de referencia. Notifíquese por SIGE. Fdo. Dr. Edgardo Javier Trombicki, Juez, Carina Colaneri, Secretaria

B.O. 3599

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial Edificio Fueros - Sector Civil 1er. Piso Bloque de Escaleras N° 1 de esta ciudad, Juez interviniente Dr. Pedro A. CAMPOS, Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria- en expediente caratulado **“DECRISTOFARO, Inés S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA” Expte. N° 168.686** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por INES DECRISTOFARO DNI 9.877.408, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del C.C.C.), Profesional interviniente: Jimena S. Alzamora C.A.P.L.P. TIX-F94, domicilio constituido en Rivadavia 335, 2° piso, oficina 7 de esta ciudad. Se publica edicto por una vez. Santa Rosa, 14 de noviembre de 2023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3599

El Juzgado Regional Letrado de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Av. Santa Rosa y Ruta Prov. N° 34 de 25 de Mayo (LP), a cargo de la Dra. Alicia Paola LOSCERTALES, Secretaria única a cargo del Dr. Eduardo VICENTE GODOY, Secretario; en autos caratulados **“SALINAS BLANCA R. s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, expediente 22237, CITA Y EMPLAZA** a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SALINAS Blanca Rosa, DNI N° 4.612.144, para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos se presenten en autos y lo acrediten. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: **“-////-CINCO DE MAYO (LP), 04 de septiembre de 2023.- (...)** Publíquense edictos por única vez en el Boletín Oficial y dos (2) veces en el diario “La Arena” (art. 675 inc. 2° CPCyC.). Fdo. Dra. Alicia Paola LOSCERTALES, Juez. Prof. intervinientes: RIGHETTI GARCÍA Julieta Magali y RUIZ Julieta Araceli, calle La Humada N°128, de la localidad de 25 de Mayo, Provincia de La Pampa, Secretaría, 4 de septiembre de 2023.- VICENTE GODOY EDUARDO FRANCISCO Secretario.

B.O. 3599

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. de la IIIra Circ. a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO – Juez-, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 P.A. de la ciudad de Gral. Acha, L.P., en autos: **“VARGAS, Félix Rolando s/ Sucesión Ab Intestato” Expte. N° 21.639**, cita y emplaza

por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Félix Rolando VARGAS (DNI N° 8.212.161).- La actuación N° 2474249, que lo ordena dice: **“General Acha, 18 de octubre de 2023. ... Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de VARGAS FELIZ ROLANDO, a fin que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN).- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez de Primera Instancia”.** Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaría, 16 de noviembre de 2023.- Dra. Soraya CHARETTE Secretaria Sustituta.

B.O. 3599

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 22 n° 405 1° piso de General Pico, Secretaria Civil a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de RIOS Hugo, DNI7.369.537, así como a sus acreedores, para que se presenten a hacer valer sus derechos y tomen intervención en el sucesorio caratulado: **“RIOS HUGO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. Nro. 81715.-** El auto que ordena el libramiento del presente dice: **“//neral Pico, 26 de octubre de 2023.- Ábrese el proceso sucesorio de Hugo RIOS, D.N.I. 7.369.537 (acta de defunción en act. 2475713) Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ...publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).- Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA. Juez. Profesional Interviniente: Dr. BARDIN Fernando, con domicilio legal en calle 3N°762, General Pico (LP).- General Pico, Secretaria, 21 de noviembre de 2023.-**

B.O. 3599

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, a cargo de la Dra. Laura Graciela Petisco, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Viviana L. Alonso, sito en calle 9 esquina 22 General Pico La Pampa, en los autos caratulados: **QUIROGA ELVA ROSA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. 81.327/23** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de Elva Rosa Quiroga DNI 14.586.292 a fin de que en el término de 30 días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida transcrito en su parte pertinente dice: **//neral Pico 9 de noviembre de 2023: ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la**

defunción de la causante ocurrida el día 09 de mayo de 2023 (partida de defunción obrante en actuación n° 2448141), ábrase el proceso sucesorio de Elva Rosa QUIROGA (DNI 14.586.292). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Elva Rosa QUIROGA, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Fdo. Laura Graciela PETISCO Jueza". Profesional interviniente: Dr. Fernando Canepini con domicilio en calle 3 N° 1117 de General Pico.- Secretaria 9 de noviembre de 2023. Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3599

El Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, en autos caratulados: "**DECLÉIRE GLADYS NOEMI S/SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. N° 81366, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes de GLADYS NOEMÍ DECLÉIRE, DNI 12.156.914, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- La actuación que ordena la medida, en su parte pertinente dice: //neral Pico, 11 de octubre de 2023.- . . . Ábrase el proceso sucesorio de Gladys Noemí DECLÉIRE, DNI 12.156.914 (acta de defunción en act.2452193).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Cumplido con el diligenciamiento y contestación del informe previsto por el art. 10 de la Ley 2033/03 (Colegio de Escribanos), publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).- GUSTAVO A. ARISNABARRETA-Juez.- Profesional interviniente: DRA. MARIA JOSE ORTEGA FUENTES, ABOGADA, con domicilio procesal en calle Avda. San Martín N° 85 de la Ciudad de General Pico.- General Pico, Fdo.- Dra. Viviana Lorena Alonso-SECRETARIA.-

B.O. 3599

La Oficina de Gestión Común Civil- Unidad de Procesos Voluntarios de la 1ª Circunscripción Judicial, sita en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial Edificio Fueros - Sector Civil 1er. Piso Bloque de Escaleras N° 1 de esta ciudad, Juez interviniente Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE, Secretaria interviniente Dr. Esteban FORASTIERI, en autos caratulados "**SAITÚA, Jorge Horacio S/ Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 169.287, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Jorge Horacio

SAITÚA, DNI N° 17.730.935, para que acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 2340 del C.C.C.). Profesional interviniente: Dr. Guillermo Alberto SAITÚA, domicilio Coronel Gil N° 154 de Santa Rosa. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Santa Rosa, 21 de noviembre de 2023. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3599

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante Arcángela María BACELLA DNI 1.958.205 como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.C) para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**BACELLA ARCANGELA MARIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. N 81772/23**", conforme a la siguiente resolución: "//neral Pico, 31 de octubre de 2023 Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de la interesada (art. 675 inc. 20 del CPCC) Fdo. Gerardo M. MOIRAGHI-JUEZ". Profesionales intervinientes: María Gabriela AYECHU y Juan Cruz GOYENECHÉ, con domicilio constituido en calle 13 N° 1383 (TE 02302-339933) de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaría, 06 de noviembre de 2023. Fdo. Lorena B. RESLER-SECRETARIA.

B.O. 3599

Oficina de Gestión Común Civil, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sita en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil (6300) -ofgestioncomun-sr@juslapampa.gob.ar, juez interviniente Pedro Ariel CAMPOS, Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria-, en el expediente caratulado: "**VISILIO ARNALDO NOEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte N° 168844", cita y emplaza mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Arnaldo Noel VISILIO (DNI N° 7.341.481) lo acrediten. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 21 de noviembre de 2023:..Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial)". Profesional interviniente: DE LA IGLESIA Pamela, Dirección: Córdoba 230, Dpto. F. Santa Rosa (LP), 22 de noviembre de 2023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3599

La Oficina de Gestión Común Civil de la Primera Circunscripción Judicial - Despacho de Procesos

Voluntarios de la Provincia de la Pampa, juez interviniente Dr. Rubén Darío CAPDEVILLE, Secretario Dr. Esteban FORASTIERI, cita en Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras N° 1, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Félix LOPEZ, DNI N° 1.566.567, según resolución dictada en el expediente: **“López Félix s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte.168979**. Se debe publicar edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesionales intervinientes: Dra. Daniela VASSIA y Dr. Guillermo GALCERAN, con domicilio en Centeno N° 780 de esta ciudad. Santa Rosa, 22 de Noviembre de 2023. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3599

La Oficina de Gestión Común – Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas – Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, jueza interviniente Susana E. FERNANDEZ, Esteban P. FORASTIERI –Secretario-, sito en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil, en el expediente caratulado: **“URQUIZA CELINA ZULEMA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, Expte N° 168679, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CELINA ZULEMA URQUIZA, DNI 3.940.380, para que dentro del plazo de TREINTA días corridos lo acrediten (art.2340 del Código Civil y Comercial). Publíquese edicto por UNA vez en el Boletín Oficial. Prof. Intervinientes: Dras. Adriana López Quintero y María Fernanda Riera Álvarez, Domicilio: Misiones 476, Santa Rosa, La Pampa.- SANTA ROSA (LP), 22 de noviembre de 2023. Fdo. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3599

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, a cargo del Dr. Gustavo ARISNABARRETA, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo PASCUAL con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados **“PEREZ FACUNDO SEBASTIAN s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. 81567**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de Facundo Sebastián PEREZ DNI N°39.054.346, como así también a sus acreedores, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de conformidad a la resolución que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 24 de octubre de 2023.- ... Ábrese el proceso sucesorio de Facundo Sebastián PEREZ DNI 39.054.346 (acta de defunción en

act 2453847).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- (...) publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)- (...)” FDO: GUSTAVO A. ARISNABARRETA, Juez. Profesionales intervinientes: Dr. MICHEL DIVOY y Dra. ANA LUCÍA CAVALLERO, calle 20 (N) N° 297 –Planta Alta-, General Pico, La Pampa. General Pico, de noviembre de 2023.

B.O. 3599

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados **“CHIRINO PLACIDO MARTIN s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. 81712**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de CHIRINO PLACIDO MARTIN DNI N°5.267.206, como así también a sus acreedores, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de conformidad a la resolución que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 09 de noviembre de 2023. – I. (...) - II. Ábrese el proceso sucesorio de CHIRINO PLACIDO MARTIN DNI N° 5.267.206. - IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de la interesada (art. 675 inc. 2° del CPCC).- - V. (...)” Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI- Juez.- Profesionales intervinientes: Dr. MICHEL DIVOY MARTIN y Dra. ANA LUCIA CAVALLERO, calle 20 (N) N°297 –Planta Alta- General Pico.- General Pico, 16 de noviembre de 2023.LORENA B. RESLERSECRETARIA.

B.O. 3599

El Juzgado de 1ª Inst. Civil, Comercial y de Minería N° TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Sec. ÚNICA, a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la 2ªCirc. Judicial de la Prov. de LP, con asiento en G. Pico, en los autos caratulados: **“HERRERO ETELVINA YOLDE s/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 81816/23**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Etelvina Yolde HERRERO, DNI F N° 3.005.790, como así también a sus acreedores, para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos se presenten a hacer valer sus derechos y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice: “//neral Pico, 9 de noviembre de 2023 ...ábrese el proceso sucesorio de Etelvina Yolde HERRERO (DNI F 3.005.790). Cítese y emplácese a todos

los que se consideren con derecho a los bienes de Etelvina Yolde HERRERO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)... Laura Graciela PETISCO Jueza." Profesionales Intervinientes: Dina E. Deballi, T° III F° 20, y Victoria del Moral, T° XII F° 153 con domicilio constituido en calle 5 Nro. 966 de la ciudad de General Pico. La Pampa. Secretaría, 9 de Noviembre de 2023. Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3599

El Juzgado de 1ª Inst. Civil, Comercial y de Minería N° TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Sec. ÚNICA, a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la 2ª Circ. Judicial de la Prov. de LP, con asiento en G. Pico, en los autos caratulados: **"RAMIS José Julián Y OTRO s/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 81917/23**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes José Julián RAMIS (L.E. N° 7.337.226) y Micaela ABRAHAM SALOMON (L.C. N° 9.869.845), como así también a sus acreedores, para que dentro del plazo de treinta(30)días corridos se presenten a hacer valer sus derechos y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice: "///neral Pico, 16 de noviembre de 2023...ábrese el proceso sucesorio de José Julián RAMIS (LE 7.337.226) y de Micaela ABRAHAM SALOMON (LC 9.869.845). Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de José Julián RAMIS y de Micaela ABRAHAM SALOMON, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Laura Graciela PETISCO Jueza" Profesionales Intervinientes: Marcelo G. del MORAL, T° IV F° 45, y Victoria del Moral, T° XII F° 153 con domicilio constituido en calle 13 Nro. 701 Depto. 2, de la ciudad de General Pico. Secretaría, 16 de noviembre de 2023.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3599

El Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez, Sec. ÚNICA, de la 2ª Circ. Judicial de la Prov. de L. P., a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, con asiento en General Pico en calle 22 n°405, en los autos caratulados: **"FERRARO JUAN IGNACIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. N° 81818, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Juan Ignacio FERRARO, D.N.I. N° 33.039.221, para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos se presenten a hacer valer sus derechos, y tomen participación en el sucesorio, conforme a la resolución que seguidamente

se transcribe en su parte pertinente y dice: "///neral Pico, 03 de noviembre de 2023.- Ábrese el proceso sucesorio de Juan Ignacio FERRARO, DNI 33.039.221 (acta de defunción en act.2494020)...Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda...publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.)... Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA Juez." ABOGADOS INTERVINIENTES: Dina E. DEBALLI, T° III F° 20 y Victoria del MORAL, T° XII F° 153, con domicilio procesal constituido calle 5 N° 966 de General Pico. Secretaría-General Pico, 15 de noviembre de 2023.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.-

B.O. 3599

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la 1° Circ. Judicial de la provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay N° 1097 de la ciudad de Santa Rosa, Centro Judicial, 1° Piso, Bloque de Escaleras N° 1, Fuero Civil, jueza interviniente la Susana E. Fernández, Silvia Rosana FRENCHIA -Secretaria-, en el expediente caratulado: **"CABAL IGARZABAL, MARTIN PATRICIO S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° 166005)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Martín Patricio CABAL IGARZABAL, D.N.I. N° 5.090.921 para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación (art. 2.340 C.C.yC). Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dr. Martín Ezequiel COLLADO. Padre Buodo N° 326 Dpto. 14 Santa Rosa. Santa Rosa, 22 de noviembre de 2023. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3599

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° "UNO", Secretaría "UNICA", de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N°405, primer piso, de la ciudad de General Pico, Provincia de LA PAMPA, a cargo del Dr. Gustavo ARISNABARRETA, Juez, en los autos caratulados: **"FORNERO ALFREDO FRANCISCO y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** (Expte. N° 81.754), cita y emplaza en el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Alfredo Francisco FORNERO (D.N.I. 7.341.905) y de Doña Aurelia ALAINEZ (D.N.I. 2.295.309), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda en el sucesorio, conforme a la resolución judicial que dice: "///neral Pico, 31 de octubre de 2023... Ábrese el proceso sucesorio de Alfredo Francisco FORNERO, DNI 7.341.905 y de Aurelia ALAINEZ, DNI 2.295.309 (acta de defunción en act 2481755.- Cítase y

emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.)... Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA. Juez”.- Profesional Interviniente: Dr. GUSTAVO J. COELLO y Dr. AGUSTIN COELLO, con domicilio legal en calle 11 N° 1.078 de General Pico, La Pampa.-Secretaría, General Pico 21 de Noviembre de 2.023.-Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3599

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, Primer Piso de la Ciudad de General Pico, La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI - JUEZ - Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER Secretaria-, en autos caratulados: **“PRETEL, EDUARDO JOSE s/SUCESION AB-INTESTATO”**, Expte. N°81.915, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Eduardo José PRETEL (D.N.I 16.857.226), como así también a sus acreedores; dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 15 de noviembre de 2023... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2° del CPCC)...Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI - Juez.-” Profesionales Intervinientes: Dres. Gustavo COELLO y Agustín COELLO, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, La Pampa.- Secretaría 22 de Noviembre de 2023. LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3599

El Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería N° TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría única a cargo de la Dra. Viviana ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 esq. 9, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gov.ar, de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del Sr. Alfredo CIRAUDO (DNI 8.028.691) y de Rosa Elba BERDUGO (DNI 10.276.218), para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **“CIRAUDO ALFREDO Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, Expte. 81566/23, conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 14 de noviembre de 2023.- ábrese el proceso sucesorio de Alfredo CIRAUDO (DNI 8.028.691) y de Rosa Elba BERDUGO (DNI 10.276.218). Cítese y emplácese a todos los que se

consideren con derecho a los bienes de Alfredo CIRAUDO y de Rosa Elba BERDUGO, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.). Fdo.: Laura Graciela PETISCO – Jueza.- Profesionales Intervinientes: Los Dres. Lorena Florencia PELLEGRINO, Carolina MASO y Guillermo Darío ALLASIA, con domicilio constituido en calle 22 N° 648 (Te.: 02302 – 321583) de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría. General Pico, 15 de Noviembre de 2023.-Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3599

La Oficina de Gestión Común Civil, Circ. I de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Marcia CATINARI, sito en Av. Uruguay 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, de la ciudad de Santa Rosa La Pampa, en autos caratulados: **“MARIMANGELI, Martha Alicia c/ ELIZALDE, Juan Bautista s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL”** (Expte. N° 162863), cita y emplaza al Sr. JUAN BAUTISTA ELIZALDE D.N.I N° 7.347.977 y/o todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble partida 629.691, para que dentro del plazo de diez (10) días, a contar desde la última publicación, se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designarles defensor de ausentes, en turno, para que asuma su representación. Se ordena publicar edictos por una vez en el Boletín Oficial. - Profesionales intervinientes Dr. José Ramón RODRÍGUEZ y Dr. Juan Carlos OTTO, Pueyrredón N° 62 P.A., Santa Rosa (L.P).- Secretaría, 23 de noviembre de 2023.

B.O. 3599

La Oficina de Gestión Común Civil -Unidad de Procesos Voluntarios- de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con sede en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, jueza interviniente Susana E. Fernández, Daniela ZAIKOSKI -Secretaria-, en el expediente caratulado **“RODRIGUEZ ALONSO CLELIA BLANCA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”** Expte. N° 169193, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODRIGUEZ ALONSO CLELIA BLANCA, DNI N° 9860395, Estado Civil viuda, Fecha de Defunción 11.03.2023, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente Dra. María Sol Zanetti. Domicilio: Plan vial Torre 12 dpto. 5, Santa Rosa, La Pampa, 22 de noviembre de 2023. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3599

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de

la provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **“FOSATTI ALBERTO OSCAR s/SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. 79889**, cita y emplaza en el término de 30 días corridos a partir de la última publicación a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO OSCAR FOSATTI (LE 7341920) como así también a sus acreedores, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 16 de noviembre de 2023... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2° del CPCC).- Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI -Juez”.- Profesional interviniente: Alan Fosatti T°X F°120 con domicilio legal en calle 13 N°1131 de General Pico. Secretaría, 22 de noviembre de 2023.-

B.O. 3599

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGUI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **“ROSA LORENZO Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, Expte. 81165, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de Lorenzo ROSA (DUI 3.867.707) y Reina Margarita GOMEZ (DUI 6.632.975), como así también a sus acreedores, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de conformidad a la resolución que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 10 de octubre de 2023.-... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2° del CPCC).-...- Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI - Juez”.- Profesionales intervinientes: Fabricio Fabio BAFFINI y María José MENDOZA, con domicilio procesal en calle 302 N° 1154, Teléfonos 2302484337 – 2302538748, General Pico, La Pampa.- Secretaría 20 de Octubre de 2023.-

B.O. 3599

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios- de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con sede en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Juez interviniente Rubén Darío CAPDEVIELLE - Juez 2, Dra. Rosana FRENZIA Secretaria, en el expediente **“OTERO Oscar Orlando s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte N° 169135**, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados

por el causante Oscar Orlando OTERO, DNIM. 7.664.093, Estado Civil: divorciado, Fecha de Defunción: 18 de septiembre de 2023, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente Dra. María Sol Zanetti. Domicilio: Plan vial Torre 12 dpto. 5, Santa Rosa, La Pampa, 15 de Noviembre de 2023. Fdo. Rubén Darío CAPDEVIELLE – Juez. Santa Rosa, 21 de noviembre de 2023.- Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3599

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS, de la Segunda Circunscripción, cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a los acreedores de Carlos Julio DORONI, (DNI 7.367.455) en los autos caratulados: **“DORONI CARLOS JULIO s/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 81840**, para que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda.- El proveído que ordena el presente dice: “//neral Pico, 09 de noviembre de 2023.-... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de la interesada (art. 675 inc. 2° del CPCC).- ...”. Fdo.: Gerardo M. MOIRAGHI, Juez.- Profesionales intervinientes: Aldo Leonel Acuña, María Florencia Zapata y Edgar Gaspar Benentino con domicilio en calle 16 N° 1415 de la ciudad de General Pico. Secretaria, 23 de Noviembre de 2023.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3599

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial, jueza interviniente Dra. Susana Ethel Fernández, Daniela ZAIKOSKI - Secretaria-, con asiento en Av. Uruguay N°1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, de la ciudad de Santa Rosa, en el expediente caratulado: **“OTERO ORLANDO HECTOR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, Expte N° 169273, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OTERO ORLANDO HECTOR, DNI N° 7348357. Publicación por una vez en el Boletín Oficial (art.2340 del CCYC). Profesionales intervinientes, Estudio Jurídico de la Iglesia. Dres. M. Fernanda de la Iglesia, José Ignacio de la Iglesia, 25 de Mayo N°45, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 24 de noviembre de 2023. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3599

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS a cargo de Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Civil y Comercial a cargo de Lorena B.

RESLER, Secretaria; de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 Nro. 405 1° Piso de la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **“STARK LORENZO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, Expte. Nro. 82051 cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. STARK LORENZO, DNI N°10075542, como así también a sus acreedores; dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 21 de noviembre de 2023.- V. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de las interesadas (art. 675 inc. 2° del CPCC)”. Fdo: GERARDO M. MOIRAGHI Juez. Prof. Int. Mercedes BONETTO, domicilio const. calle 2 Nro. 1056 - General Pico, La Pampa. Secretaría, de de 2023.

B.O. 3599

La Oficina de Gestión Común Civil Circunscripción I, Avda. Uruguay 1097 SANTA ROSA Centro judicial 1° piso Bloque de escaleras n° 1 Fuero Civil (6300) OfgestionComun-sr@juslapampa.gov.ar, Dra. Adriana PASCUAL - Jueza, Daniela ZAIKOSKI - Secretaria-, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de SUSANA ALBAREZ (DNI 13.956.143) e/a **“SUSANA ALBAREZ s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. n° 166372**, para hacer valer sus derechos. Profesionales: Dr. Julio Hernán JAMAD y Sebastián ASSAD. Dirección: Juan B. Justo 561. Se publica Edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de los treinta días lo acrediten (art.2340 Cod. Civil y Comercial. Santa Rosa (L.P.), 26 de Septiembre de 2023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3599

La Oficina de Gestión Común Civil, interviene Dra. Adriana PASCUAL -Jueza-, Esteban P. FORASTIERI - Secretario-, sito en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1er. Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil, en expediente: **“MARTINEZ, ELIDA ESTER s/SUCESION AB INTESTATO”**, Expte. N° 169.138, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante -Elida Ester MARTINEZ, L.C. 4.896.137-, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del Código Civil y Comercial). Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Adriana PASCUAL. Jueza. Profesional interviniente: Dr. Luciano A. ROSIGNOLO, con domicilio en calle J. Mármol N° 1008 Santa Rosa (L.P.). Santa Rosa, 23 de noviembre de 2023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3599

La Oficina de Gestión Común Civil de la primera Circunscripción Judicial juez interviniente el Dr. Pedro Ariel CAMPOS, Esteban P. FORASTIERI- secretario-, sita en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial, Fuero Civil, Primer Piso, bloque de escaleras nro. uno (ofgestioncomun-sr@juslapampa.gov.ar) cita y emplaza por treinta días corridos a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por Aurora TORRISI, DNI 3.307.962 y por Guillermo Miguel LAWRIE DNI 5.134.858, en el expediente caratulado: **“LAWRIE GUILLERMO MIGUEL Y OTRO S/SUCESION AB INTESTATO” Expte. 169238**, para hacer valer sus derechos. Fdo. Pedro Ariel CAMPOS, Juez. Profesional interviniente Agustina M. E. MENENDEZ, Av. San Martín Oeste n° 24. Santa Rosa, 22 de noviembre de. 2023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3599

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 22 n° 405 1° piso de General Pico, Secretaria Civil a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de Héctor Oscar María BRUGGIAFREDO, L.E. 5.040.736, así como a sus acreedores, para que se presenten a hacer valer sus derechos y tomen intervención en el sucesorio caratulado: **“BRUGGIAFREDO Héctor Oscar María s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, Expte. Nro. 81913.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: “//neral Pico, 09 de noviembre de 2023.- Ábrese el proceso sucesorio de Héctor Oscar María BRUGGIAFREDO, L.E. 5.040.736 (acta de defunción en act.2506846).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ...publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).- Fdo. GUSTAVO A.ARISNABARRETA. Juez. Profesional Interviniente: Dr. BARDIN Fernando, con domicilio legal en calle 3 N°762, General Pico (LP).- General Pico, Secretaria, 24 de noviembre de 2023.-

B.O. 3599

La Oficina de Gestión Común Civil Circunscripción I, Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas – Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sita en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa (LP), Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil, Juez interviniente Pedro Campos, Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria-, en

expediente **“ORZUZA ELISEO S/ SUCESION AB-INTESTATO” 168224**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de ORZUZA ELISEO, D.N.I. 5.139.688 para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. AMOROSO Camila, domicilio: Quintana N° 399. Publíquese por un día en Boletín Oficial. -Santa Rosa (L.P.), 31 de octubre de 2023.

B.O. 3599

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial, Juez interviniente Dr. Pedro Ariel CAMPOS, Secretaria, Dra. Daniela ZAIKOSKI cita en intersección de Avenida Uruguay y Av. Perón, Edificios Fueros, Sector Civil, de la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza, por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ida Mirta ENRIQUE, DNIF N° 6.141.001, en el expediente: **“ENRIQUE IDA MIRTA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte N° 169133**, para que lo acrediten (Arts. 2340 del CCyC). Todo conforme la siguiente resolución: “(...) Se declara abierto el juicio sucesorio de Ida Mirta ENRIQUE, DNI N° 6.141.001, Estado Civil viuda, Fecha de Defunción 21 de febrero de 2023. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial)”. Pedro Ariel CAMPOS - Juez. Profesionales intervinientes: Dres. Martín PIERALIGI – Juan Pablo BERNAL BIROLO, con domicilio constituido en calle Mendoza n° 388, Santa Rosa L.P. Santa Rosa, 10 de noviembre de 2023. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3599

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios- de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con sede en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Juez interviniente Rubén Darío CAPDEVIELLE - Juez 2, Dra. Rosana FRENSIA Secretaria, en el expediente **“OTERO Oscar Orlando s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte N° 169135**, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Oscar Orlando OTERO, DNIM. 7.664.093, Estado Civil: divorciado, Fecha de Defunción: 18 de septiembre de 2023, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente Dra. María Sol Zanetti. Domicilio: Plan vial Torre 12 dpto 5, Santa Rosa, La Pampa, 15 de Noviembre de 2023. Fdo. Rubén Darío CAPDEVIELLE Juez. Santa Rosa, 21 de noviembre de 2023.- Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3599

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO (Juez), Secretaría Civil, Comercial y de Minería, a cargo de la Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta, de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta de la ciudad de General Acha, en autos: **“PIÑEIRO OMAR LUJÁN C/ PIÑEIRO MANUEL S/ PRESCRIPCIÓN” Expte nro.22398/2023** cita y emplaza por 10 días corridos (Art. 325 del CPCC) a que se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de ausentes para que asuma su representación, a los titulares registrales del dominio y a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de la presente usucapión NOMENCLATURA CATASTRAL: Ejido 060, Circunscripción I, Radio h, Quinta 007, Parcela 1. Partida inicial N°576.917 hoy N°817553, inscripción de dominio T°90, F° 125, Finca N°18537, Mat. III-1869, sito en la localidad de Guatraché (LP).-” General Acha, 06 de noviembre de 2023.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en diario “El Diario” y/o “La Arena” de esta pcia. conforme lo dispone el art. 138 del CPCyC (lugar del juicio)...” Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez de Primera Instancia. Profesional interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N° 724 de General Acha. Secretaría, 14 de noviembre de 2023.

B.O. 3599

El Juzgado Civil, Comercial, y Minería N° 1, II° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA, Juez, Secretaria a cargo del Dr. Guillermo PASCUAL, Secretario, sito en calle 22 N° 405 esq. 9, de la Ciudad de General Pico, L.P., en autos caratulados: **“MARCONETTO ALDO RUBEN S/ SUCESION AB INTESTATO”.- Expte. N° 80247**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, de Aldo Rubén MARCONETTO, DNI N° 7.361.193, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación por ley les corresponda (Art. 2340 del C.CyC en concordancia con el art. 675 del CPCC).- El auto que dispone el presente en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 27 de Julio de 2023.- Ábrese el proceso sucesorio de Aldo Rubén MARCONETTO, DNI 7.361.193 (acta de defunción en act.2282959).-Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.)- Fdo. Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA. Profesional interviniente: Dra. Mariela Noemí SOTO.- Domicilio legal en calle 46 Norte Numero 85 General Pico (L.P.)-.

Secretaria, General Pico 21 de Noviembre de 2023.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3599

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, La Pampa, 24 de noviembre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 26/2023

ACTUALIZACIÓN DEL VALOR DE REFERENCIA DEL COSTO DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEL APORTE MÍNIMO PROFESIONAL

VISTO:

La Ley Provincial N° 2.878 de Creación del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa, en especial sus arts. 14 inc. e) y 24.

La Ley Provincial N° 2.881 de Visado Previo y Aportes por Tareas Profesionales de Arquitectos.

El art. 8 incs. a), e) y ad) del Reglamento Interno del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa.

La Resolución N° 03/2016, sobre Visado y Aportes profesionales y el Sistema Integral de Gestión del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa para el cálculo de aportes y honorarios.

La Resolución N° 10/2023, sobre Actualización del Valor de Referencia del Costo de la Construcción, aprobada y ratificada por Asamblea Ordinaria.

Y CONSIDERANDO:

Que es atribución del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa establecer los aportes profesionales y proponer la actualización de los honorarios profesionales, conforme prevé el art. 14 inc. e) de la Ley 2.878.

Que, el art. 8 inc. ad) del Reglamento Interno del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa establece, en relación a los aranceles y aportes profesionales previstos en el art. 14 inc. e) de la Ley 2.878, que el índice para actualizar el valor de referencia del costo de la construcción que nunca podrá ser inferior al promedio de la evolución del "índice de variación del costo de construcción" publicado por la Cámara Argentina de la Construcción (CAMARCO) y el "índice de precios al consumidor nivel general para la región patagónica" publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

Que el art. 1° de la Resolución N° 10/2023 establece, como sistema de actualización, la variación del índice de la Cámara Argentina de la Construcción (CAMARCO) y del Índice de Precios al Consumidor Nivel General publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). Asimismo, que la actualización del valor referencial del costo unitario de construcción (\$/m²) se realizará, como máximo, cada 2 (dos) meses.

Que corresponde al Directorio actualizar el valor referencial del costo unitario promedio de construcción (para una vivienda unifamiliar tipo, de 120 m² cubiertos).

Que el índice de variación del costo de construcción, publicado por la Cámara Argentina de la Construcción (CAMARCO), para el período comprendido entre los meses de septiembre y octubre de 2023 -ambos inclusive-, es 1,2088 (20,88%).

Que el índice de variación del Índice de Precios al Consumidor Nivel General publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), para el mismo período detallado precedentemente, es 1,2205 (22,05%).

Que dichos índices promediados, para el período comprendido entre los meses de septiembre y octubre de 2023 -ambos inclusive-, asciende a 1,2146 (21,46%)

Por ello, el Directorio del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Establecer como índice para actualizar el valor de referencia del costo de la construcción, el valor promedio emergente de los índices publicados por la CAMARCO y el INDEC. Dicho índice promediado, para el período comprendido entre los meses de septiembre y octubre de 2023 -ambos inclusive-, asciende a 1,2146, y define un valor para el metro cuadrado (m²) de construcción de Pesos Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Veintisiete (\$ 474.627), que se utilizará de base para el cálculo de los honorarios profesionales, con vigencia a partir del día 1° de diciembre del 2023. El valor de referencia adoptado corresponde al costo de construcción unitario referenciado en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: Actualizar el valor del aporte mínimo profesional, estableciéndolo en la suma de Pesos Cuatro Mil Doscientos (\$ 4.200), con vigencia a partir del día 1° de diciembre del 2023.

ARTÍCULO 3°: Derógase en todo o en parte cualquier Resolución o norma interna del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa, que se oponga total o parcialmente a la presente.

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 26/2023.

B.O. 3599

Santa Rosa, La Pampa, 24 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN N° 27/2023

PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS HONORARIOS DE ARQUITECTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY PROVINCIAL N° 1.163

VISTO:

La Ley Provincial N° 2.878, de Creación del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa.

La Ley Provincial N° 1.163, de Aranceles y Honorarios de arquitectos.

CONSIDERANDO:

Que resulta atribución del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa, conforme surge del art. 14° inc. e) de la Ley N° 2.878, proponer la actualización de los honorarios establecidos en el articulado de la Ley Provincial N° 1.163.

El Directorio de la institución ha tratado y decidido proceder de conformidad a lo previsto en la norma citada en primer término en el párrafo precedente.

POR ELLO, el Directorio del Colegio de Arquitectos de la provincia de La Pampa, **RESUELVE**:

ARTICULO 1°: Proponer la actualización de los montos previstos en la Ley Provincial N° 1.163, de acuerdo al detalle que surge del “Anexo I” que forma parte de la presente, con vigencia a partir del día 1 de diciembre de 2023.

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE EN BOLETÍN OFICIAL, Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 27/2023.

B.O. 3599

COMMAO CONSTRUCCIONES S.R.L

CONSTITUCIÓN: CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA se celebra en Santa Rosa, provincia de La Pampa, República Argentina, el 01 de Julio de 2023. 1.- AGUIRRE JONATHAN EZEQUIEL, DNI N° 36.222.319, CUIT: 24-36.222.319-5, de nacionalidad argentino, nacido el 31/01/1992, profesión: Maestro mayor de obra, estado civil: casado, con domicilio en la calle S. Junco 1631, Santa Rosa, La Pampa.; GONZÁLEZ SANTIAGO, DNI N° 34.291.426, CUIT: 20-34.291.426-9, de nacionalidad argentino, nacido el 27/12/1988, profesión: Maestro mayor de obra, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Gobernador Duval 1210, Santa Rosa, La Pampa; DAGA TOMAS, DNI N° 37.176.396, CUIT: 27-37.176.396-7, de nacionalidad argentino, nacido el 28/01/1993, profesión: Tec. En Seguridad e Higiene, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Corrientes 309, Santa Rosa, La Pampa. 2.- Denominación: “COMMAO CONSTRUCCIONES S.R.L”. 3.- Establecer la sede social en calle Pueyrredón 157, Santa Rosa, provincia de La Pampa. 4.- Tiene por objeto social: a) - La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a sus efectos con terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) - Construcción de obras públicas y privadas. Estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general,

así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. Prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil. Constructora: De carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejora, pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y sub-usinas, redes de transmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, redes domiciliarias, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Operación y mantenimiento de acueductos, oleoductos y gasoductos de alta, media y baja presión. Construcción y venta de edificios por régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. Refacciones y mejoras: Refacciones, mejoras, remodelaciones, colocación de dulock, pintura y mantenimiento en general instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas y en general todo tipo de reparación de edificios y obras civiles. Compraventa, consignación, distribución, exportación, importación, representación, de toda clase de bienes relacionados con la industria de la construcción. Asociaciones con terceros, mediante la fundación de sociedades comerciales nuevas o asociativos por contratos de colaboración empresaria, ambos con empresas nacionales o extranjeras que industrialicen o comercialicen los bienes que hacen al objeto principal de la sociedad. b) - Inmobiliaria: Mediante la compraventa y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil o la ley 13512 de propiedad horizontal y la administración de bienes de terceros, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. c) Fabricación e instalaciones de estructuras: Fabricación y explotación de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes y barandas; prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimiento de tierra; instalaciones de equipo para fábrica, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obra, instalación de

cañerías, calderas y tanques; movimientos de piezas y equipos; reparaciones de equipos ya instalados; trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos de plantas industriales, construcción e instalación de equipos de minería. La construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía, teléfonos, acueducto y alcantarillado y en general, todo lo relacionado con servicios públicos. Los montajes electromecánicos de centrales de generación de energía, hidráulica, térmica, a gas, etc. Los montajes de tubería de presión para centrales de generación y/o estaciones de bombeo. Los montajes electromecánicos para plantas o instalaciones industriales, comerciales o de infraestructura. La construcción de obras e infraestructura para el sector del petróleo incluyendo la construcción de oleoductos, poliductos, gasoductos, plataformas para pozos, estación de bombeo, etc. La construcción de estructuras para edificios, puentes e infraestructura en general en concreto o metálicas. d) Minería: Explotación minera: mediante la prestación, desarrollo y explotación de yacimientos de primera, segunda y tercera categoría; la construcción de obras civiles, hidráulicas y viales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, con centralización, trituración, purificación, lavado, fundido, refinación y transporte de los mismos, así como el ejercicio de todos los derechos relacionados con aquellas explotaciones autorizadas por el Código de Minería y leyes en la materia. Comercialización de maquinaria relacionada a la actividad minera: compra, venta, importación y exportación de todo tipo de maquinarias, accesorios, repuesto e insumos que resulten necesarios para la actividad minera. Servicio de fletes relacionados con la actividad minera. e) Movimientos de tierra y limpieza de terrenos: desbosque, destronque y limpieza de terreno, la ejecución de desmontes, terraplenes, rellenos de excavación, cunetas, zanjas, extracción de suelos, remoción de cercos, pircas, alambrados, carga, transporte y comercialización de materiales relacionados con la actividad y todo tipo de acciones relacionadas directa o indirectamente con el movimiento y limpieza de terrenos. f) La producción y Comercialización de productos e insumos y servicios en general, para la actividad agropecuaria: Importación y Exportación, Compra, venta, consignación de los mismos y sus derivados. Transporte de dichas mercaderías, su distribución, conservación, fraccionamiento, envasado, embalaje y depósito de los productos que se transportaran, ya sea dentro o fuera del país, como así también a la fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, intercambio, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios relacionados de manera conexa y directa con las actividades agropecuarias, avícolas, ganaderas, tamberas, vitivinícolas y su Transporte. g) venta y reparación de vehículos de

motor, así como la comercialización de accesorios y piezas relacionadas con la actividad, además, podrá realizar importaciones y exportaciones de vehículos y piezas de repuestos, mantenimiento, reparación y lavado de vehículos, arrendamientos de vehículos y demás actividades complementarias conexas o accesorias al objeto social. h) Licitaciones: la Sociedad podrá participar y/o presentarse en todo tipo de licitaciones ya sea públicas o privadas referidas a todo tipo de actividad que vincule directa o indirectamente con el Objeto Social a través de su Gerencia. 5.-Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000) que se divide en 6000 cuotas iguales de pesos CIEN (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. Las mismas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor AGUIRRE JONATHAN EZEQUIEL, 2400 cuotas, por la suma de pesos CIEN (\$100) cada una, el señor GONZALEZ SANTIAGO, 2400 cuotas por la suma de pesos CIEN (\$ 100) cada una y el señor DAGA TOMAS, 1200 cuotas por la suma de pesos CIEN (\$ 100) cada una 7.- Gerente Titular: AGUIRRE JONATHAN EZEQUIEL, DNI N° 36.222.319, CUIT: 24-36.222.319-5, de nacionalidad argentino, nacido el 31/01/1992, profesión: Maestro mayor de obra, estado civil: casado, con domicilio en la calle S. Junco 1631, Santa Rosa, La Pampa., la duración en el cargo será de cinco años y podrá ser reelecto por el mismo período con el límite de 3 mandatos consecutivos. Gerente Suplente: Gerente Suplente a: GONZALEZ SANTIAGO, DNI N° 34.291.426, CUIT: 20-34.291.426-9, de nacionalidad argentino, nacido el 27/12/1988, Maestro mayor de obra, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Gobernador Duval 1210, Santa Rosa, La Pampa.; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. 10.- datos personales del/los Beneficiarios finales designados: Cumplido el plazo de duración de la sociedad, sin que se acuerde su prórroga o cuando la totalidad de los socios manifieste su decisión de liquidar la sociedad, se procederá a liquidar la misma. A tal fin se encuentra autorizado para la misma el gerente a cargo de la representación y administración de la sociedad quien procederá a liquidarla. El órgano de fiscalización, si existiere, o los socios encargados de la fiscalización deben vigilar dicha liquidación. Una vez pagadas las deudas sociales y las retribuciones a los gerentes y al síndico, se procederá a distribuir el saldo a los socios en proporción al capital integrado, previa confección del balance respectivo.

B.O. 3599

DEKO MOBEL SAS

CONSTITUCIÓN: Contrato constitutivo privado de fecha 01 de abril del año 2023. 1. GURRUCHAGA RIOS María Aranzazu, DNI N° 95.875.255, CUIT 27-95875255-0, de nacionalidad española, nacida el 25 de marzo de 1969,

profesión comerciante, estado civil divorciada, con domicilio en la calle Clemente José Andrada N°145 de la ciudad de Santa Rosa Provincia de La Pampa; y ROSIGNOLO Carlos Sergio, DNI N° 20.106.382, CUIT 20-20106382-6, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de marzo de 1968, profesión carpintero, estado civil divorciado, con domicilio en la calle Clemente José Andrada N°145 de la ciudad de Santa Rosa Provincia de La Pampa; 2. Resuelven constituir la Sociedad por Acciones Simplificada “DEKO MOBEL SAS” 3. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. 4. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) Fabricación, diseño, desarrollo, producción, construcción, mantenimiento, restauración, instalación y armado de todo tipo de muebles de madera, ebanistería, metal y/o hierro; incluyendo pero no limitado a placards, sillas, estantes, mesas, puertas y ventanas, tapicerías, rellenos y toda otra explotación relacionada con fabricación de muebles en general y de sus complementos decorativos, incluyendo también carpintería mecánica y metálica; b) Compra, venta, distribución, intermediación, consignación, comercialización, importación y exportación de todo tipo de productos, mercaderías, maquinarias y materias primas –industrializadas o no- relacionadas con la construcción de muebles de todo tipo, forma y estilo y sus complementos decorativos. c) Asesoría en diseño de interiores; redacción, elaboración, realización, y ejecución de proyectos y actividades de diseño de interiores, de decoración de interiores e interiorismo del hogar, oficinas, establecimientos comerciales, ambientes y jardines; operaciones de importación de productos de diseño y decoración; d) Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas o privadas, realizar negocios y prestar servicios administrativos por cuenta y orden de terceros y para terceros;.-

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5. Plazo de duración: 99 años. 6. El Capital Social es de \$\$ 1.000.000 representado por 10.000 acciones nominativas, ordinarias y no endosables de \$100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, siendo GURRUCHAGA RIOS María

Aranzazu quien suscribe el 50% de las mismas y ROSIGNOLO Carlos Sergio quien suscribe el 50% restante, e integran el 25% del capital suscrito en dinero en efectivo. 7. Administradores y representantes: Administrador Titular: GURRUCHAGA RIOS María Aranzazu, con domicilio real en la calle Clemente José Andrada N°145 de la ciudad de Santa Rosa Provincia de La Pampa; Administrador suplente a: ROSIGNOLO Carlos Sergio, con domicilio real en la calle Clemente José Andrada N°145 de la ciudad de Santa Rosa Provincia de La Pampa; todos por plazo indeterminado. 8. La sociedad prescinde de sindicatura. 9. El ejercicio social cierra el último día del mes de marzo de cada año.

B.O. 3599

APLICACIONES FOLTYMAR S.R.L.

CONSTITUCION

Tipo Societario: Sociedad Responsabilidad Limitada. Fecha de acto: En la localidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los 6 días del mes de noviembre de 2023, IDENTIFICACION DE LOS SOCIOS: los señores FOLTYNEK, Alexis con CUIT : 20-20561321-9, de nacionalidad argentino, nacido el 17 de junio de 1969, con DNI N° 20.561.321, casado en primeras nupcias con Paula Rosa Comas, de profesión productor agropecuario, domicilio real en Plumerillo N° 211 de la localidad de Santa Rosa, provincia de La Pampa y MARIN, Juan Antonio, con CUIT 20-26051759-8, de nacionalidad argentino, nacido el día 22 de junio de 1977, DNI N° 26.051.759, soltero, de profesión chofer, domicilio real en Pueyrredón N° 448 de la localidad de Santa Rosa, provincia de La Pampa; DENOMINACION Y DOMICILIO: La sociedad se denominara “APLICACIONES FOLTYMAR S.R.L.”, y tendrá su domicilio legal y administrativo en la calle Mármol N° 935 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, pudiendo trasladarlo (siempre que sea dentro de la misma jurisdicción; caso contrario requiere acuerdo de todos los socios) y establecer sucursales o agencias, locales de venta, y depósitos en cualquier lugar del país o del exterior. DURACION: el término de duración de la sociedad será de veinte (20) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse. Esta resolución se tomará por mayoría de votos que represente como mínimo los dos tercios del capital social. De la misma manera la sociedad podrá disolverse si así lo resolvieren los socios. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto la ejecución de las siguientes actividades que se realizaran por cuenta propia o de terceros; o asociadas con otras empresas o terceros tanto en el territorio nacional o el extranjero, o mediante Uniones Transitorias y/o Permanentes de Empresas para fines determinados o como resultado de las locaciones, permisos, licencias o franquicias alas que pueda acceder en cualquier punto del país o del extranjero: I. AGROPECUARIAS: Servicios de pulverización,

desinfección y fumigación terrestre mediante la explotación por sí, asociada a terceros o a través de terceros, de establecimientos agropecuarios en todos sus aspectos, de chacras, de campos, de bosques, de plantaciones frutales y forestales; agropecuaria, mediante la explotación de todas sus formas de establecimientos agrícolas ganaderos, forestales de granjas, frutícolas y de cualquier otro relacionado directa o indirectamente con estos; comercial, mediante la compra y venta, permuta, distribución, consignación y cualquier otra forma de comercialización, depósito o almacenamiento, transporte, envase, fraccionamiento, acopio y cualquier otra forma de acondicionamiento de bienes y mercaderías, materias primas, frutos, productos y subproductos elaborados o semielaborados, envasados, embotellados, congelados o a granel, propios o de terceros, relacionados con productos agropecuarios, cereales y semillas, cueros y pieles.

II. **COMERCIALES:** A la compra, venta, permuta y consignaciones de mercadería y/o artículos de ferretería, sanitarias y/o de todo otro tipo, ya sean nacionales o importados, compra y venta de accesorios para la construcción y/o industria, materiales eléctricos, herramientas, herrajes, aberturas, maquinarias agrícolas, sus partes, repuestos y accesorios y de toda otra clase de elementos, insumos y materias primas relacionadas con el objeto social a explotar: III. **SERVICIOS:** Explotación de transportes terrestres de mercadería generales, en el orden nacional e internacional; fletes generales; almacenes, embalajes y mudanzas; IV. **INMOBILIARIAS:** Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración, arrendamiento, construcción y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal.; V. **FINANCIERAS:** Mediante aportes o inversiones de capital a particulares, otras empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, realizar negociaciones de títulos, acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constituir hipotecas y otros derechos reales en garantías de obligaciones propias o de terceros, otorgar fianzas o avales a terceros. Quedan excluidas todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso de ahorro público. VI. **ADMINISTRATIVAS:** Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros. VII. **IMPORTACION Y EXPORTACION:** La realización de negocios de importación y exportación de toda clase de mercaderías, materias primas, maquinarias, herramientas o productos de cualquier naturaleza. VIII. **FIDEICOMISOS:** Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, para

cualquier tipo, para cualquier destino compatible, en forma directa o indirecta con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomiso. IX. **LEASING:** Celebración de contratos de leasing, ya sea como dador o tomador, para cualquier clase de bienes. X. **INDUSTRIALES:** Mediante la faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie; actividad frigorífica, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. XI. **MANDATARIAS:** Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de personas, sociedades o entes vinculados a las actividades del objeto social.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos y tomar representaciones: presentarse en licitaciones públicas, privadas o mixtas, integrar consorcios nacionales e internacionales y agrupaciones de empresas; contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. **CAPITAL SOCIAL:** el capital social se fija en la suma de Pesos Quinientos mil dividido en 50 (cincuenta) cuotas de 10.000,00 (diez mil pesos) valor nominal cada una, suscripto en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: El Señor FOLTYNEK, Alexis, 25 (veinticinco) cuotas, por pesos \$ 250.000 (Pesos doscientos mil) y el Señor MARIN, Juan Antonio, 25 (veinticinco) cuotas, por pesos \$ 250.000 (Pesos doscientos mil), suma que integra en este acto. La Sociedad podrá aumentar el capital indicado, mediante la Asamblea de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del Capital; la misma Asamblea fijará el monto y los plazos para su integración. **ADMINISTRACION Y FISCALIZACION:** La Administración, uso de firma social y representación de la sociedad será ejercida por Alexis FOLTYNEK y Juan Antonio MARIN, pudiendo actuar en forma conjunta o individualmente y permanecerán en el cargo mientras dure la sociedad. **BALANCE:** Cerrará su ejercicio económico el día 31 de Julio de cada año.

B.O. 3599

LA YUNTA S.A.

Renovación de autoridades.

Se hace saber que la Sociedad LA YUNTA S.A. con sede social, sita en la calle Marcelo T. de Alvear 246 de esta ciudad Capital, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y el Registro Público de Comercio de Santa Rosa La Pampa en el Libro Sociedades Tomo VI/10, Folio 130/135, Matricula N° 1192, Expediente 2375/10, Resolución N° 530/10 de fecha 30 de diciembre de 2010.

En reunión de accionistas, de fecha 20 de diciembre de 2016 según acta de asamblea N°10, se dispuso la designación del representante legal de la sociedad por vencimiento de su mandato y por el periodo de dos años, cuyo vencimiento

operará el 31 de agosto de 2018, designándose como Presidente del Directorio, al socio señor Jorge Mario Giunta DNI 32.046.548, Argentino, nacido el 30 de agosto de 1986, casado en primeras nupcias, Veterinario con domicilio en Escalante 242 en la ciudad de Santa Rosa (LP) y la Señora Andrea Jimena Giunta DNI 24.563.203 Argentina, nacida el 5 de abril de 1975, casada en primeras nupcias, Administrativa, con domicilio San Juan 150 en la ciudad de Santa Rosa (LP) como director suplente.

B.O. 3599

LA YUNTA S.A.

Se hace saber que La Yunta S.A. Con sede social sita en la calle Marcelo T. de Alvear 246 de la ciudad de Santa Rosa La Pampa sociedad constituida mediante escritura pública N° 373 de fecha 20 de Octubre de 2010, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y el Registro Público de Comercio de Santa Rosa La Pampa con fecha 30 de Diciembre de 2010, en el libro de Sociedades al Tomo VI/10 – Folio 130 al 135, matrícula N° 1192, Expte 2375/10 según Resolución N° 530/10. Mediante Acta de Directorio N° 11 de Fecha 24 de Agosto de 2015 transcrita en el Libro de Actas de Directorio N°1 folio 17 la Sra. Magali Ariana Giunta DNI 22.984.929 renuncia a su cargo de Presidenta del Directorio, asumiendo tal cargo el Director Suplente Jorge Mario Giunta DNI 32.046.548, CUIT 20-32046548-7, Argentino, nacido el 30 de agosto de 1986, casado en primeras nupcias, Veterinario con domicilio en Escalante 242 en la ciudad de Santa Rosa (LP), cargo que fue ratificado mediante Asamblea Extraordinaria N° 9 de fecha 10 de Julio de 2016. Asimismo se informa que en el Acta de Asamblea Extraordinaria N° 7 de fecha 24 de Septiembre de 2015 se designó a la Socia Andrea Jimena Giunta DNI 24.563.203, CUIT 27-24563203-2, Argentina, nacida el 5 de abril de 1975, casada en primeras nupcias, Administrativa, con domicilio San Juan 150 en la ciudad de Santa Rosa (LP), como Directora Suplente. Tanto el cargo de Presidente como Director Suplente la duración es hasta el 31 de Agosto de 2016.

B.O. 3599

AGUADAS ALOMAR S.R.L

DE RECONDUCCION Y EXTENSION DEL PLAZO DE LA SOCIEDAD

Se hace saber que por Asamblea Extraordinaria de socios de fecha 22 de Noviembre del 2023 se ha decidido reconducir y prorrogar el plazo de duración de la sociedad Aguadas Alomar S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio de ésta ciudad, Libro de Sociedades con Fecha 20 de Noviembre del 2003, Libro de Sociedades, Tomo IV/03, Folio 224/228, según Resolución N° 525/2003 de fecha 20 de Noviembre de 2003, Expte. 1638/2003, con las modificaciones inscriptas a la fecha, quedando redactado el

artículo segundo del Estatuto Social de la siguiente manera: “DURACION - Artículo 2º) Su término de duración será de veinte años contados desde el día 20 de noviembre de 2023”.

B.O. 3599

SERVISUR S.R.L.

La sociedad denominada SERVISUR S.R.L., CUIT 30-62989455-8, con domicilio en calle Av. Circunvalación Santiago Marzo número 936 de esta ciudad, inscripta en la Dirección General de superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia de La Pampa con fecha 03 de enero de 2000, Libro Sociedades, Tomo I, Folio 01/06, Res. N° 006/00, hace saber la cesión de cuotas sociales formalizada mediante instrumento privado de fecha 03 de noviembre de 2023. Cedente: Marcos Máximo SPEIER, argentino, nacido el 22 de julio de 1964, casado en primeras nupcias, documento nacional de identidad número 16.438.858, C.U.I.T 20-16438858-2, de profesión Contador Público, domiciliado en calle Los Colonizadores número 163 de la localidad de Rivera provincia de Buenos Aires. Cede, de manera gratuita la nuda propiedad de veintidós (22) cuotas sociales y en la proporción de once (11) cuotas a cada uno, reservando para el cedente el derecho de usufructo vitalicio a su favor, a los cesionarios: Paula SPEIER, argentina, nacida el 30 de abril de 1993, soltera, documento nacional de identidad número 35.798.140, C.U.I.T 27-35798140-4, de profesión comerciante, domiciliada en calle Iberá número 3044 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. David SPEIER, argentino, nacido el 08 de mayo de 1996, soltero, documento nacional de identidad número 38.942.370, C.U.I.T 20-38942370-0, de profesión comerciante, domiciliado en calle Iberá número 3044 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Firma: Simón PUNTE MENENDEZ, escribano.-

B.O. 3599

PETWA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Inscripta en el RPC con fecha 11/03/2020, en el Libro de Sociedades, Tomo II/20, Folio 168/171, Resol N°121/20, Expte. N°215/20, hace saber que mediante Instrumento Privado - Contrato de Cesión de fecha 22/09/2023, Walter Alejandro ARIAS DNI 21.865.502 cede sus 1500 cuotas sociales a favor de: Patricia Edith TAPIA DNI 21.870.526 un total de 1050 cuotas y Leandro Sebastián KOENING DNI 32.693.894 un total de 450 cuotas. Mediante Reunión de Socios N° 4 de fecha 25/09/2023, se aprueba la cesión de cuotas por unanimidad. En la misma acta se designa como Gerente de la sociedad a la Sra. Patricia Edith TAPIA por el término de duración de la sociedad.

B.O. 3599

**HUBERTO S.A.
EDICTO ESCISIÓN**

Se comunica que por asamblea extraordinaria de San Huberto S.A. llevada a cabo el día 30 de noviembre 2023, ha quedado aprobada la escisión por la que se creara una nueva sociedad Escodein S.A., sede social en la calle Bartolomé Mitre 347, Santa Rosa, provincia de La Pampa. La fecha acordada de escisión a la cual se retrotraen sus efectos a los fines legales, contables y fiscales, es al 31 de agosto de 2023, San Huberto S.A. sede social en la calle Bartolomé Mitre 347, Santa Rosa, Provincia de la Pampa, hallándose inscripta en el Registro de Persona Jurídica Tomo I, Folio 175, Matricula 43. El activo de San Huberto S.A. disminuye a pesos seiscientos veinticinco millones, ciento cincuenta y siete mil, trescientos noventa y seis con siete centavos (\$625.157.396,07) y el pasivo a pesos treinta y ocho millones, seiscientos ochenta y ocho mil quinientos cuarenta y cuatro con veintinueve centavos (\$38.688.544,29) ambos valuados al 31 de agosto de 2023. El patrimonio que se destina a conformar el aporte a la sociedad escisionaria está compuesto por activos que ascienden a pesos noventa y siete millones (\$97.000.000) valuados al 31 de agosto de 2023.

B.O. 3599

REALICO EN DESARROLLO S.A.P.E.M

La sociedad "REALICO EN DESARROLLO S.A.P.E.M", inscripta en Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades, Tomo V/09, Folios 143/150, Resolución N° 342/09, Fecha 09/08/2017, con domicilio en calle España N° 1563 de Realico, La Pampa, hace saber que se realizará Asamblea General Ordinaria de Accionistas con fecha 7 de Diciembre de 2023 a las 19hs en la sede, a tratar según Acta de Asamblea N° 105, el siguiente orden del día: 1) Elección de dos accionistas para la firma del acta respectiva, 2) Consideración de la renuncia de Presidente, Vicepresidente, dos Directores Suplentes acciones clase A, Sindico Titular y Suplente por acciones de clase A; Sindico Titular por clase B. 3) Elección de dos Directores Titulares, dos Directores Suplentes, Sindico Titular y Sindico Suplente de las acciones de clase A y Sindico Suplente de las acciones clase B; de acuerdo a los dispuesto en el punto III) del acta constitutiva de la sociedad. Fernando Rezza. Presidente.

B.O. 3599

VICTORICA AUTOMOTORES SRL

La Sociedad "VICTORICA AUTOMOTORES SRL", con domicilio social en Calle Tierra del Fuego N° 94 de Santa Rosa, La Pampa; inscripta ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Pcia. de La Pampa, en el Libro de

Sociedades, al Tomo III/14, Folio 86/89, Expte. 3185/13, los tenedores del total del Capital Social, que en su conjunto asciende a 500 cuotas de \$ 100,00 cada una, que se encuentran suscriptas e integradas pertenecientes a los socios: Julio César POLLO, DNI 28.915.548, CUIT 20-2028915548-2 (250 cuotas) y Cristian Silvio René VIGLINO APPAP, DNI 25.955.017, CUIT 20-25955017-4 (250 cuotas), informan que por acta de reunión de socios de Cesión Onerosa de fecha 22/05/2023, tienen por objeto comunicar la aprobación de la Cesión Onerosa de Acciones de los socios actuales, a favor de: Cristian Silvio René VIGLINO APPAP, Argentino, fecha de nacimiento 25/04/1977, de estado civil Soltero, de profesión Comerciante, DNI 25.955.017, CUIT 20-25955017-4, con domicilio en Tierra del Fuego N° 94, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, y María Geraldina APPAP, Argentina, fecha de nacimiento 25/02/1992, de estado civil Soltera, de profesión Profesora, DNI 36.201.832, CUIT 27-36201832-9, con domicilio en Calle Santiago del Estero N° 236 PB Depto. 4, Santa Rosa, Pcia de La Pampa, quedando el capital social conformado de la siguiente manera: Cristian Silvio René VIGLINO APPAP: 450 cuotas, María Geraldina APPAP: 50 cuotas. Conforme a lo expuesto, la Cláusula Cuarta queda redactada: "El Capital de la Sociedad se fija en la suma de Cincuenta Mil Pesos (\$ 50.000,00), dividido en Quinientas (500) cuotas de pesos Cien (\$100,00) de valor nominal cada una, las cuales han sido suscriptas totalmente por los socios en la siguiente proporción: la cantidad de (450) Cuatrocientos cincuenta cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una por el Sr. Cristian Silvio René VIGLINO APPAP, y la cantidad de (50) Cincuenta cuotas de pesos Cien (\$ 100,00) cada una por parte de la Sra. María Geraldina APPAP. La integración se realizó en dinero en efectivo por el veinticinco (25%) del Capital Social. La integración restante del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos (2) años computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad, en oportunidad que sea requerido por la firma de los socios".

Cristian Viglino Appap, Scio. Gerente.

B.O. 3599

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PAMPA

SANTA ROSA, 24 de Noviembre de 2023.-

"FE DE ERRATAS"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo del COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA convoca a sus colegiados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 2023 a las 10:00 horas, en el salón de Actos del Colegio de Escribanos, sito en la Calle 25 de Mayo N° 434, de esta ciudad de Santa Rosa, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura, consideración y aprobación de Acta Asamblea anterior.
- 2º) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuentas de Gastos y Recursos y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2023.-
- 3º) Renovación PARCIAL del CONSEJO DIRECTIVO, a saber: Cinco (5) CONSEJEROS con mandato por 2 ejercicios, por finalización del mandato de consejeros: Esc. Yolanda Celia MARTINEZ, Esc. Emilia DIEZ, Esc. Hipólito Gustavo ALTOLAGUIRRE, Esc. Mercedes María COBO y Esc. Ana Lis CORONEL.-
- 4º) Designación de un VOCAL TITULAR y de un VOCAL SUPLENTE para integrar el TRIBUNAL DE SUPERINTENDENCIA NOTARIAL (Artículo 125 Ley 3.114).-
- 5º) Cuota Social Obligatoria – Su valor anual.-
- 6º) Designación de dos (2) Asambleístas, para firmar el acta de asamblea, juntamente con Presidente y Secretario.- Esc. Francisco HOTZ PRO-SECRETARIO - Esc. Claudia María PICCO. PRESIDENTE

B.O. 3599

**C.E.P.S.A.
CORPORACION ECONOMICA PAMPEANA
SOCIEDAD ANONIMA**

General Pico, noviembre de 2023

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA**

Señores Accionistas:

El Directorio, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social, convoca a ustedes a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo el día 22 de Diciembre de 2023, a las 18 hs. en el salón auditorio de la sede social, ubicada en calle 17 N° 1013 de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a fin de considerar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA**ASUNTOS ORDINARIOS:**

1. Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea.-
2. Aumento de Capital Social dentro del quíntuplo. Determinación del importe.

ASUNTOS EXTRAORDINARIOS:

1. Establecer el valor de la Prima de Emisión y la forma y condiciones de pago de las pertinentes suscripciones.-

2. Reforma del Estatuto en lo referente al artículo 8. Administración.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones, hasta el día 19 de Diciembre de 2023 a las 18 hs. en la sede social.-

En caso de no alcanzarse el quórum requerido por Ley, se realiza la segunda convocatoria para el mismo lugar y fecha a las 19 hs.-

José Daniel Domínguez, Presidente.

B.O. 3599

ASOCIACIÓN RURAL DEL SUR PAMPEANO

La Adela, noviembre 2023

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los asociados de ASOCIACIÓN RURAL DEL SUR PAMPEANO a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 15 de diciembre de 2023 a las 19hs. en la Sede Social de Av. Del Libertador N°1057, La Adela, La Pampa para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con Presidente y Secretaria, firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior (Acta N°454).
- 3) Consideración de Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico N° 39 finalizado el 31/08/2023.
- 4) Informe de las gestiones realizadas y análisis de la situación actual del sector ganadero del Sur Pampeano.
- 5) Designación de 3 socios para conformar la Junta Escrutadora.
- 6) Elección de cuatro (4) miembros para ocupar los cargos de vocales suplentes de la Comisión Directiva y elección de cuatro (4) miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas. Atte., Comisión Directiva.-

La Comisión Directiva

B.O. 3599

CLUB UNIÓN DEPORTIVA MANUEL J. CAMPOS

General Acha, noviembre de 2023

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a los socios de la Club Unión Deportiva Manuel J. Campos, a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el día 18 de Diciembre del 2023, a las 20:15 hs. en

la sede social sita en la calle San Martín 735 de General Acha.

B.O. 3599

ORDEN DEL DÍA

de la Asamblea Ordinaria:

- 1) designación de dos asociados para que conjuntamente con el presidente y el secretario firmen el acta;
- 2) fundamentación por asamblea celebrada fuera de término;
- 3) consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gasto y Recursos y el informe de la comisión revisora de cuentas;
- 4) tratamiento del valor de la cuota de socio.

La Comisión Directiva
B.O. 3599

ASOCIACIÓN COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, noviembre de 2023

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA A LOS ASOCIADOS:

Atento al Artículo 24° del Estatuto de la Asociación Colegio Bioquímico de La Pampa, se cita a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 22 de diciembre de 2023 a las 17 hs., en la sede de la Asociación, sita en la calle Sarmiento 195 de esta ciudad de Santa Rosa, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadro de Amortizaciones, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Nota a los Estados Contables, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del 49° Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022
3. Porcentaje administrativo.
4. Cuota social y de ingreso.
5. Obras sociales. Relaciones con las mismas. Convenios.
6. Comisión Revisora de Cuentas. Elección por un año.
7. Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta.

La Comisión Directiva

DEL ARTICULO 28°: Las Asambleas se realizarán en el local y hora indicada en la Convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes de esa hora no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

CLUB LA MARIA LUISA

Macachín, noviembre de 2023

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Club La María Luisa con fecha de constitución 06/06/1966 N° de Matrícula 369, en la ciudad de Macachín, noviembre de 2023 convoca a Asamblea General Ordinaria el día 20 de diciembre de 2023 a las 17:00 horas, a llevarse a cabo en Sede del Club la María Luisa Zona Rural Sección III 0 provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1: Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros y Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio comprendido entre el 1° de Julio 2022 y el 30 de Junio de 2023.

NOTA:

Se deja constancia que, en caso de no alcanzar el quórum legal, la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, se considerará válidamente una hora después con los socios presentes. –

La Comisión Directiva
B.O. 3599

CÁMARA DE APICULTORES DE JACINTO ARAUZ

Jacinto Arauz, noviembre de 2023

CONVOCATORIA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados:

Por medio de la presente convocamos a Uds. a la Asamblea General Ordinaria (Capítulo IV Art.21, Estatuto Social) a realizarse en las instalaciones de la Sala de Apicultores de la localidad de Jacinto Arauz, el próximo 11 de diciembre a las 20:00 hs para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración de la Memoria, Balance de Cuentas de Gastos y Recursos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados al 31/08/2023.-
2. Elección de 3 socios para formar la comisión escrutadora.
3. Elección de 2 socios presentes para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea. –
4. Fijar el valor de la cuota Social, para el año corriente. -

Sí a la hora señalada no se encuentra la mitad más uno de los asociados, la Asamblea comenzará a las 21:00 hs con el número de socios presentes. –

La Comisión Directiva
B.O. 3599

ASOCIACIÓN DESCENDIENTES DE ALEMANES DE GUATRACHE

Guatraché, noviembre de 2023

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores socios de la ASOCIACIÓN DESCENDIENTES DE ALEMANES DE GUATRACHE a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en calle Zeballos N°890, de la localidad de Guatraché, provincia de La Pampa, el día 21 de Diciembre del año 2023 a las 21,00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior
- 2°) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, EEPN, EFE, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/2011, 31/12/2012, 31/12/2013, 31/12/2014, 31/12/2015, 31/12/2016, 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021, 31/12/2022 e informe de la comisión revisora de cuentas de los respectivos años.
- 3°) Establecer el monto de la cuota social para el año 2024
- 4°) Renovar las autoridades de la comisión directiva y revisores de cuenta por finalización de mandato
- 5°) Designación de dos socios para refrendar el acta

La Comisión Directiva
B.O. 3599

ASOCIACIÓN CIVIL JUBILADOS Y PENSIONADOS DE TOAY

Toay, noviembre de 2023

Sres. Asociados.

Se convoca a los Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el 18 de diciembre del 2023 a las 16 hs; en la sede de la Asociación Civil Jubilados y Pensionados de Toay, Italia 1244- Toay, La Pampa. Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para firmar el ACTA de esta ASAMBLEA, junto al Presidente y Secretario.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Recursos e Inventario y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31/12/2022.

La Comisión Directiva
B.O. 3599

ASOCIACIÓN AMIGOS DEL MUSEO POLICIAL

Santa Rosa, noviembre de 2023

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Amigos del Museo Policial convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día Viernes 15 de Diciembre de 2023 a hs. 17:30, en la sede del Instituto Superior Policial, sito Avda. Belgrano (N) N° 174, Sta. Rosa (L.P.), a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del Acta Asamblea anterior.
- 2) Consideración de Memoria, informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Balance y demás estados contables correspondientes al cierre del Ejercicio 30 de Junio de 2022.
- 3) Fijar el monto de las cuotas para los asociados.
- 4) Designación de Asambleístas para la firma del Acta.

La Comisión Directiva

Nota: de acuerdo a nuestro Estatuto Social, la Asamblea se celebrará el día 15 de Diciembre de 2023, hora 17:30 y lugar indicado en la Convocatoria, se realizará con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.

B.O. 3599

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL INDIO

Colonia El Indio, noviembre de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de Diciembre de 2023 a las 20 hs. en su sede de Colonia El Indio, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente a los ejercicios cerrados el 30/09/2020, el 30/09/2021, el 30/09/2022 y el 30/09/2023.-

- 2) Lectura y consideración del Inventario y Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios cerrados el 30/09/2020, el 30/09/2021, el 30/09/2022 y el 30/09/2023.-
- 3) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.-
- 4) Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-

La Comisión Directiva
B.O. 3599

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 196

Intendente Alvear, noviembre de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA (Fuera de Término)

Señor Asociado:

De acuerdo a nuestros Estatutos, tenemos el agrado de invitar a Uds. a la Asamblea Anual Ordinaria (fuera de término) que se realizará el día 28 de Diciembre 2023, a las 19:00 hs., en el local de la Escuela N° 196, sito en calle 25 de Mayo N°237 de Intendente Alvear, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Elección de dos asambleístas para refrendar el acta conjuntamente con el Secretario y el Presidente.
- 3°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro General de Gastos y Recursos, y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al período cerrado el 31/03/2014; 31/03/2015; 31/03/2016; 31/03/2017; 31/03/2018; 31/03/2019; 31/03/2020; 31/03/2021; 31/03/2022; 31/03/2023
- 4°) Consideración cuota mensual
- 5°) Renovación total Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas

La Comisión Directiva

De nuestros estatutos: las Asambleas se realizarán en el lugar que decidan la Comisión Directiva y en fecha y hora indicada en la Convocatoria.

Se celebrarán con los asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

B.O. 3599

CLUB SPORTIVO Y RECREATIVO ABRAMO

Abramo, noviembre de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Asociación “Club Sportivo y Recreativo Abramo” convoca a sus socios a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día miércoles 20 de Diciembre de 2023 a las 20:30 horas en su sede social, sito en calle Islas Malvinas N° 423 de la ciudad Abramo, La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ASAMBLEA ORDINARIA

1. Consideración de Memoria y Balance General, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Recursos y Gastos, correspondiente a los ejercicios económicos 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.
2. Renovación de cargos de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
3. Fijación del monto de la cuota social del corriente año.

La Comisión Directiva
B.O. 3599

ASOCIACIÓN CIVIL JOSÉ MANUEL ESTRADA INSTITUTO DE ENSEÑANZA PRIVADA INCORPORADO A LA ENSEÑANZA OFICIAL Gral. San Martín La Pampa

General San Martín, Noviembre de 2023

Señores Asociados:

De conformidad con lo establecido en nuestros Estatutos y a las Normas vigentes, nos es grato convocarlos a la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, a llevarse a cabo el día 11 de Diciembre de 2023, a las 19hs. En la sede de nuestra Institución, 25 de Mayo 559, de General San Martín, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Solicitud al Estado Provincial de estatización del servicio educativo.
- 2.- Situación del personal docente.
- 3.- Destino del inmueble.
- 4.- Destino del mobiliario existente.
- 5.- Autorización para suscribir documentación.

NOTA: Art. 41 del Estatuto: “Una hora después de la citada para la Asamblea, si no se Hubiese obtenido el quórum necesario, la misma quedará igualmente constituida, cualquiera sea el número de socios presentes”

La Comisión Directiva
B.O. 3599

CLUB ATLETICO FERRO CARRIL OESTE Personería Jurídica – Matrícula N° 70

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La comisión directiva del Club Atlético Ferro carril Oeste de la localidad de Realicó, de la provincia de La Pampa, convoca a todos sus consocios a Asamblea Anual Ordinaria para el día 11 de DICIEMBRE 2023, a las 19.00 horas en su sede social ubicada en calle Gobernador Centeno nro. 1480, de esta localidad, a efectos de tratar el siguiente:

**FE DE ERRATAS
ORDEN DEL DIA**

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2) Designación de 2 (dos) socios para firmar el ACTA de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.-
- 3) Consideración de la Memoria Anual, Inventario General, Balance del ejercicio económico cerrado al 31 de julio 2023.-
- 4) Renovación de la comisión directiva y revisores de cuentas por finalización de mandatos.

Con lo establecido en el Art.32 del Estatuto, la asamblea se realizará con los socios presentes después de una hora de tolerancia fijada en la convocatoria. Esperando vernos honrados con su presencia, saludamos muy atentamente:

La Comisión Directiva
B.O. 3599

CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL AGUAS BUENAS
Personería Jurídica el 12 de junio de 1938 – Matricula N°
124

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

La comisión directiva del Club Social y Deportivo “Aguas Buenas” de la localidad de Coronel Hilario Lagos, de la provincia de La Pampa, convoca a todos sus consocios a Asamblea Ordinaria para el día 18 de DICIEMBRE de 2023, a las 20.00 horas en su sede social ubicada en avenida Belgrano esquina 9 de Julio, de esta localidad, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior. -
- 2) Designación de 2 (dos) socios para firmar el ACTA de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 3) Autorizar la compra de inmueble Partida Nro 723.611/4 de la localidad de Coronel Hilario Lagos. Según lo establece el artículo 50 del estatuto.

Nota:

Conforme al Art. 48 del Estatuto, la asamblea sesionara válidamente con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria siempre que antes no

se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

La Comisión Directiva
B.O. 3599

**ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL Y
DEPORTIVO TRABAJADORES DE FARMACIA**

Santa Rosa, noviembre de 2023

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La Asociación Civil Club Social y Deportivo Trabajadores de Farmacia, convoca a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 22 de diciembre de 2023 a las 14:00 hs en calle Centeno n° 550 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de 2 (dos) Asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la presente asamblea.
- 2) Lectura, Consideración y aprobación del acta anterior.
- 3) Renovación total por finalización de mandato de la Comisión Directiva, un presidente, un secretario, un tesorero, dos vocales titulares y un vocal suplente, comisión revisora de cuentas, un revisor titular y un revisor suplente y junta electoral, dos miembros.
- 4) Varios.

La Comisión Directiva
B.O. 3599

**ASOCIACION PADRES PRO-EDIFICIO COLEGIO
SANTO TOMAS**
**Matricula N° 2043 – Rivadavia 571 – Santa Rosa – La
Pampa**

Santa Rosa, noviembre de 2023

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La comisión directiva de la ASOCIACION PADRES PRO-EDIFICIO COLEGIO SANTO TOMAS, de la localidad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, convoca a todos sus consocios a Asamblea Anual Ordinaria para el día 22 de Diciembre de 2023, a las 19.00 horas en las instalaciones sito en la Garay Vivas 1035 de esta ciudad, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación de acta anterior.

- 2) Designación de dos socios para refrendar el acta de la 4) Renovación de comisión directiva.
 asamblea. La Comisión Directiva
 B.O. 3599
- 3) Lectura y aprobación de estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de recursos y gastos, memoria e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio 2014-2015-2016-2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023.

CONCURSOS RESULTADOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Res. N° 549 -30-11-23- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, el nombre de los concursantes y los puntajes obtenidos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 397/23, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- Promover a través del dictado del Decreto correspondiente, a la agente que se detalla en el Anexo II.

ANEXO I

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 397/23, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 1 -Rama Administrativa - Ley N° 643, en la Dirección General de Defensa del Consumidor de la Subsecretaría de Justicia y Registros Públicos de este Ministerio de este Ministerio:

| Nombre y Apellido | Documento N° | Puntaje |
|------------------------|----------------------|---------|
| Lucía ZAMPONI | D.N.I. N° 36.812.293 | 11,61 |
| Cristian Alexis PINEDA | D.N.I. N° 24.163.099 | 0,85 |

ANEXO II

Promoción de la agente participante en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 397/23 – Dirección General de Defensa del Consumidor de la Subsecretaría de Justicia y Registros Públicos de este Ministerio:

| Nombre y Apellido | Categoría | |
|-------------------|-----------|-----------|
| | Anterior | Promoción |
| Lucía ZAMPONI | 7 | 1 |

Res. N° 550 -30-11-23- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, el nombre de los concursantes y los puntajes obtenidos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 398/23, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- Promover a través del dictado del Decreto correspondiente, a las agentes que se detalla en el Anexo II.

ANEXO I

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 398/23, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 4 y un (1) cargo vacante Categoría 5 -Rama Administrativa - Ley N° 643, en la Dirección General de Defensa del Consumidor de la Subsecretaría de Justicia y Registros Públicos de este Ministerio de este Ministerio:

| Nombre y Apellido | Documento N° | Puntaje |
|-------------------------------|----------------------|---------|
| Mariela B. ALLENDE NOVISARDI | D.N.I. N° 25.941.575 | 1,53 |
| Agustina Lucía HORN | D.N.I. N° 32.046.808 | 11,02 |
| Jesica Dennice THOMAS BECERRA | D.N.I. N° 34.420.912 | 10,64 |

ANEXO II

Promoción de las agentes participantes en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 398/23 – Dirección General de Defensa del Consumidor de la Subsecretaría de Justicia y Registros Públicos de este Ministerio:

| Nombre y Apellido | Categoría | |
|-------------------------------|-----------|-----------|
| | Anterior | Promoción |
| Agustina Lucía HORN | 14 | 4 |
| Jesica Dennice THOMAS BECERRA | 14 | 5 |

Res. N° 551 -30-11-23- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, el nombre del concursante y el puntaje obtenido, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 396/23, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- Promover a través del dictado del Decreto correspondiente, al agente que se detalla en el Anexo II.

ANEXO I

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 396/23, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 5 -Rama Administrativa - Ley N° 643, en la Dirección General de Defensa del Consumidor de la Subsecretaría de Justicia y Registros Públicos de este Ministerio de este Ministerio:

| Nombre y Apellido | Documento N° | Puntaje |
|--------------------------|----------------------|---------|
| Marcelo Javier NUNGESSER | D.N.I. N° 26.832.055 | 11,85 |

ANEXO II

Promoción del agente participante en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 396/23 – Dirección General de Defensa del Consumidor de la Subsecretaría de Justicia y Registros Públicos de este Ministerio:

| Nombre y Apellido | Categoría | |
|--------------------------|-----------|-----------|
| | Anterior | Promoción |
| Marcelo Javier NUNGESSER | 13 | 5 |

Res. N° 552 -30-11-23- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, el nombre de los concursantes y los puntajes obtenidos, correspondientes al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 446/23, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- Promover a través del dictado del Decreto correspondiente, al agente que se detalla en el Anexo II.

ANEXO I

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 446/23, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 1 -Rama Administrativa - Ley N° 643, en este Ministerio:

| Nombre y Apellido | Documento N° | Puntaje |
|----------------------------|----------------------|---------|
| Pablo Alejandro SUAREZ | D.N.I. N° 29.757.075 | 13,15 |
| Karina L. ÁLVAREZ MENDIARA | D.N.I. N° 33.526.25 | 4,60 |

ANEXO II

Promoción del agente participante en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 446/23 de este Ministerio:

| Nombre y Apellido | Categoría | |
|-------------------|-----------|-----------|
| | Anterior | Promoción |

Pablo Alejandro SUAREZ

7

1

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 965 -22-11-23- Art. 1°.- Dar por Finalizado el Llamado a Concurso Interno de antecedentes y oposición para cubrir la Jefatura del Sector de Enfermería, en el Establecimiento Asistencial “Dra. Cecilia Grierson” de la localidad de Telén.-

Art. 2°.- La Designación del agente que cubra el cargo en forma interina de Jefe de Sector de Enfermería, en el Establecimiento Asistencial “Dra. Cecilia Grierson” de la localidad de Telén estará a cargo de la dirección del propio establecimiento.

Disp. N° 973 -22-11-23- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez y en las carteleras de esta Subsecretaría la nómina de concursantes y su orden de mérito, correspondiente al concurso de antecedentes y oposición convocado por Disposición N° 58/23 y su rectificatoria N° 388/23 para cubrir la Jefatura de Sector Enfermería en el Establecimiento Asistencial “Amado Gatica” de la localidad de Catrilo, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- Promover, a través de la Disposición respectiva, según Anexo II a la Agente detallada en el mismo.

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO DE ANTECEDENTE Y OPOSICIÓN PARA FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE ENFERMERÍA DE LA RAMA DE ENFERMERÍA Y RAMA PROFESIONAL QUE POSEEN TÍTULO DE ENFERMERO DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL “AMADO GATICA” DE LA LOCALIDAD DE CATRILÓ

| JEFATURA DE SERVICIO | APELLIDO Y NOMBRE | DOCUMENTO | PUNTAJE |
|------------------------------|-------------------|------------|---------|
| JEFE DE SECTOR DE ENFERMERÍA | PEREZ Patricia | 24.474.122 | 70.38 |

ANEXO II

PROMOCIÓN DE LOS AGENTES SOBRE CONCURSO DE ANTECEDENTE Y OPOSICIÓN PARA FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE ENFERMERÍA DE LA RAMA DE ENFERMERÍA Y RAMA PROFESIONAL QUE POSEEN TÍTULO DE ENFERMERO DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL “AMADO GATICA” DE LA LOCALIDAD DE CATRILÓ

| APELLIDO Y NOMBRE | DOCUMENTO | JEFATURA DE SERVICIO |
|-------------------|------------|------------------------------|
| PEREZ Patricia | 24.474.122 | JEFE DE SECTOR DE ENFERMERÍA |

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 2273 -28-11-23- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, el nombre de los concursantes y los puntajes obtenidos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 1942/23, que como Anexo forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- Promover a través del dictado del Decreto correspondiente, al agente que se detalla en el Anexo II.

ANEXO

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 1942/23, para cubrir Un (1) cargo vacante Categoría 2 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Ministerio de Desarrollo Social.

| Apellido y Nombres | Documento N° | Puntaje |
|--------------------|--------------|---------|
| Waldo Gastón HIRTZ | 24.998.096 | 11.35 |

ANEXO II

Promoción del agente participante en el Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 1942/23 – Ministerio de Desarrollo Social.

| Apellido y Nombre | Categoría | |
|--------------------------|------------------|------------------|
| | Anterior | Promoción |
| Waldo Gastón HIRTZ | 14 | 2 |